LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Juéves 2 de Junio de 1881 — Año I. Número 192

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes......................... 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes......................... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, JUNIO 2 DE 1881

SEGUNDO CENSO

DE LA

Poblacion de la República Argentina

V

No debemos, ni podemos ya ocultarnos lo que somos; estamos en el caso de conocernos sin ilusion y de hacernos conocer sin engaño. Si creemos en nuestro progreso debemos actuar con su demostracion; para ello es necesaria la irrefutable esposicion numérica. Con las cifras nos alumbraremos en nuestras incertidumbres; con las cifras haremos al mundo la comprobacion sin réplica de nuestros adelantos y de nuestras condiciones ventajosas.

Debemos adelantarnos con tales elementos porque en estos instantes se opera en el continente un hecho trascendental que vá á operar hondamente contra nosotros.

Nuestra índole meridional, sin embargo, nos ha llevado antes de ahora á mirar ese hecho como de beneficio inmediato y especial, cuando él nos desfavorece en muchos sentidos y es solo en bien directo de otras regiones, de la civilizacion y del comercio en general, y de la mayor suma de intereses humanos.

Nos referimos á la apertura del Istmo de Panamá que algunos escritores argentinos, con notable error, han creido un bien inmediato, directo, por nosotros y para nosotros.

Es todo al revez, y abramos con tiempo los ojos para ver la posicion relativamente aislada, singular y difícil á que va á reducirnos ese triunfo de la industria, de la ciencia y del capital.

La apertura del istmo aparta y aisla completamente el Sud del continente de los derroteros que siguen las naves que transitan á vuelta de este hemisfério—quedan nuestro territorio, nuestras riberas y puertos, ceñidos á la atraccion propia que puedan ejercer por las producciones de estas regiones.

Las corrientes del comercio, de los capitales y de la poblacion van á quedar reducidas á lo que podamos conquistar con dobles esfuerzos y doble propaganda que hasta el presente.

Estúdiese esto con anticipacion.

Abierto el istmo, facilitado el pasage de los transportes marítimos, entre los dos grandes océanos, nosotros dejamos de ser camino forzado, como somos al presente. No somos ya ni paso, ni puente, ni via para parte alguna; somos término de jornada y nada mas.

El Cabo de Hornos, el Estrecho de Magallanes, las Islas Malvinas, nuestras costas patagónicas, pierden ya la mayor parte de su importancia; y sus cabos salientes no atraerán mas á los vigias de las naves que conduzcan la riqueza y la poblacion de las costas atlánticas, norte americanas y europeas, á la Australia y á los pueblos que están sobre el Oriente y el Occidente del Mar Pacífico.

Abierto el Istmo, la Australia, la Nueva Zelandia y los vastos archipiélagos del Pacífico, el Japon, la parte oriental de la China, como Colombia, el Perú, Chile, Méjico occidental, Baja y Alta California en América, se aproximan notablemente á la Europa; algunos reducen á la mitad la distancia que actualmente les separa.

Es pues todo un mundo inmenso, rico, variado y nuevo que se abre penetrado de atractivos, á las corrientes de la inmigracion, de los capitales y de las empresas europeas.

Cuando menos, cuando mejor apreciemos este grande hecho, tenemos que comprender, que él distraerá ó subdividirá las corrientes; y que tienen que ser diferentes ya las atracciones, y aminorarse la que ejercemos nosotros con solo ventajas de situacion relativa.

Chile, sobre todo vá á ganar inmensamente; y ya sabrá sacar partido de ello. Los que esto no vean ó no quieran ver tienen una venda puesta en los ojos.

Chile hoy á doble distancia que nosotros de Europa, se pondrá entónces de igual á igual, y con puertos como el de Caldera y los otros que adquiera mas al Norte, que estaran á menos camino del viejo continente que lo están hoy Buenos Aires y Montevideo.

Así como la apertura del Ismo de Suez le quitó gran parte de su importancia al Cabo de Buena Esperanza, á Madagascar y á todo el Sud del Africa, lo mismo la de Panamá nos vá á dejar en las peores condiciones, á solas con nosotros mismos en el estremo Sud del continente y entre los mares mas estensos, abiertos y solitarios.

No atraeremos entónces los trasportes de las otras naciones de la tierra sino por influjo propio, especial y directo; y este será en relacion á nuestro valimiento real, y segun que fueren los esfuerzos mas ó menos afortunados que hagamos para merecerlo.

Pero esto mismo será ya en competencia desigual. Permitasenos decir, con porcion de otros pueblos y de territorios en condiciones iguales de distancia, en iguales talvez de propaganda, en parecidas ó semejantes en cuanto á bondad de clima y de suelo.

Preparémosnos en tiempo para esa lucha difícil, de nobles estímulos y de grandes fines; y hágamos desde ahora difusion eficaz de nuestros trabajos estadísticos, que han de ser los únicos comprobantes sérios para lidiar con provecho.

La perseverancia con que los Estados Unidos han llevado á cabo sus censos decenales; la circulacion que de ellos han hecho por toda Europa; la atencion preferente que han merecido de toda la prensa y del mundo científico, les han ayudado en mucho para fijar hácia ellos la curiosidad de las masas y la atraccion hácia sus playas.

Otro error en que nos mece nuestra imaginacion meridional, que sirve de disculpa á nuestra indolencia, y debilita nuestros esfuerzos, es la idea muy general de que no existen mejores ó iguales tierras que las nuestras á poblar; y que son únicas por tales ó cuales circunstancias.

Todo esto es perfectamente errado. Hay mucho aún que poblar en el globo; y que está mas ó menos favorecido, como situacion, como clima, como fertilidad de suelo, como agrupacion pacífica y aún como régimen liberal.

Los Estados Unidos solo, tienen todavía porcion de tierras inmejorables, con capacidad para contener igual ó superior poblacion que toda Europa.

Méjico no es en nada inferior á nosotros: es estenso, y apartándose de las costas de su golfo su territorio interno está considerado como de lo mejor del globo.

La Australia y la Nueva Zelandia no tienen todavía ni la céntesima parte de la poblacion que pueden contener, y sus condiciones en general son parecidas á las nuestras, pero con mas costas, golfos, bahias, puertos y abrigos, que los que ofrecemos nosotros; y con positiva ventaja para establecer provechosas relaciones marítimas, con la India, la China y el vasto archipiélago del Mar de Java.

Las costas de Africa sobre el Mediterráneo y el Sur del mismo continente están en escelentes condiciones y tienen grande estension, en aptitud de recibir muchos millones de habitantes.

No mencionamos sin embargo las inmensas regiones, exhuberantes de vegetacion y casi completamente desiertas que están bajo el Ecuador y bajo los trópicos; y que, dentro de accidentes dados, tienen ó pueden tener sus atractivos para el génio aventurero ó para masas arrojados de tierras repletas ó exhaustas.

Es preciso pues, ante este cuadro que se desenvuelva á los ojos de la emigracion y que se vá á presentar animado de colorido con la apertura del Ismo, que nosotros nos preparemos para luchar, para ejercer atraccion eficaz y atraccion creciente.

Esto no lo vamos á conseguir quedándonos á solas con el secreto de lo que somos, y transmitiéndonos entre nosotros, como al oido, el tamaño y el peso de los tubérculos que producen nuestros distritos mediterráneos.

¿Pero qué decimos?

Si estos mismos conocimientos no los tenemos entre nosotros, si no queremos ni aun saber la marcha y los cambios de nuestra poblacion, su aumento ó su diminucion, su flujo ó su reflujo, sus circunstancias morales y sus aptitudes relevantes?

Que podremos hacer, dada nuestra propia ignorancia, para que se nos conosca en Alemania, en Francia, en Italia, en Inglaterra, tanto ó mejor que se conocen allí los Estados Unidos, Méjico, Australia y el Canadá?

Tenemos seguramente que poner los medios. Nadie puede hacerlo por nosotros. Las naciones se atrincheran, como los individuos, dentro de su egoismo. Cada agrupacion humana responde como puede á su incremento, sin preocuparse mucho del de los otros, sino es para sobrepasarlos.

Pero aún estamos y hemos de estar mucho peor, desde que hemos tenido y tenemos como nacion, émulos y rivales, que han hecho y hacen propaganda en nuestro daño. Así la Europa, que en general nos desconoce, no ha dejado de prestar oidos á los que nos presentan devorándonos los unos á los otros.

Los Mensages, las Memorias, los discursos de nuestros lejisladores, no despiertan mayor interés, ni pueden esa clase de producciones representar el resúmen ó hacer la comprobacion de nuestros hechos físicos, de nuestras condiciones sociales, de nuestro vigor económico.

Son los cuadros estadísticos, los cuadros censales, las representaciones gráficas, los sumarios espositivos, breves, claros, incontestables, los únicos documentos que pueden deponer de pronto en nuestro obsequio, á los ojos del estadista, del hombre de ciencia, del publicista, del industrial, del capitalista, del hombre de negocios, hasta del aventurero y del simple proletario.

LA CUESTION DE CÓRDOBA

Lo que está pasando en Córdoba no es nuevo, es la erupcion periódica de un mal crónico, que solo podrá curarse con medicamentos enérgicos.

Las pretensiones del clero, desgraciadamente estimuladas por la presencia en el gobierno de elementos afines, se han repetido muchas veces, y no pocas han prevalecido, merced á la complicidad de los poderes públicos.

Fué recien en el Gobierno del Dr. del Viso, el primer gobernante liberal de Córdoba, autor de las mas radicales reformas en el régimen político y administrativo de esa provincia, que esas pretensiones fueron valientemente refrenadas.

El incidente que obligó al gobierno de esa época, á poner coto á los avances de la autoridad eclesiástica, no fué de la gravedad del que hoy tiene lugar.

Se trataba de la sancion de un arancel eclesiástico sancionado por el Sínodo diocesano.

El obispo solicitó del Gobierno, que elevase dicho arancel al conocimiento y aprobacion de las Cámaras, *para que tuviera fuerza civil*.

El Gobierno, de que eran Ministros los SS. Juarez Celman y Bouquet, sostuvo la doctrina de que las Legislaturas provinciales no tenian facultad para legislar sobre esta materia, que correspondia exclusivamente al Congreso de la nacion.

El Obispo insistió, pero sus pretensiones fueron *desatendidas*.

Con este motivo, volvió á ponerse en tela de juicio la vieja cuestion del Patronato, y el Ministro Bouquet consiguió en su Memoria las siguientes observaciones, que reproducimos por su oportunidad:

"La autoridad eclesiástica tiende constantemente á ensanchar su esfera de accion, proyectándola sobre el dominio del poder civil. Olvida con frecuencia que *su reino no es de este mundo*, impulsada por dos razones casi irresistibles. La primera, porque no se siente libre, independiente, soberana, como ella sabe que debe ser para llenar sus altos fines.

"Comprende que como la luz, debe poder recorrer sin obstáculo los inmensos espacios de los cielos, y mientras tanto, vé quebrarse sus rayos sobre la frente recelosa de ese coloso que se llama el poder civil.

"La segunda, porque conserva vivo el recuerdo, palpitante la tradicion, de su omnipotencia, de esa otra edad, no lejana todavía, en que ungia los reyes y les regalaba continentes, para que adornasen la corona que el sucesor de San Pedro les colocaba sobre la frente.

"Dueña absoluta hasta ayer del imperio del mundo cristiano, mal se aviene con su dependencia de ahora, y cada acto del poder civil que la revindica ó establece, es resistido, ó cuando menos, mirado de mal grado.

"De aquí el orígen de la lucha siempre pronta á estallar; de aquí la necesidad de una mano firme á la vez que amiga, para evitar las nerviosas sacudidas de este soberano encadenado.

"Encadenado ¿porqué, el soberbio domador de las pasiones?

"Por *la proteccion* del Estado; que dá pan, pero que amengua la dignidad; que dá poder material, que no hace falta para obrar sobre el espíritu, y quita la libertad que fecundiza la palabra del apóstol.

"El poder espiritual encadenado, es ya un contrasentido; solo un poder independiente puede obrar con autoridad, sobre la conciencia soberana de la humanidad.

"Lo q' es eminentemente libre, no puede encontrarse bien dispuesto para recibir la influencia sospechosa de un poder esclavizado. Falta entonces la autoridad del ejemplo, y mal puede dignificar las conciencias levantándolas hasta Dios, quien lleva sobre el cuello, la señal de una cadena remachada por la mano del hombre.

"Si la religion es un himno á la divinidad, si su enseñanza es un destello que ilumina á Dios, no puede concebirse esclavizada, subordinada en sus medios de accion, á la voluntad de un estraño poder.

"Ella es quien es, ó tiene que renunciar al dominio del mundo moral.

"Y bien ¿por qué acepta esa proteccion que es servidumbre y opresion?

"—Porque ha perdido la fé en sus fuerzas divinas por que ha apartado su mirada del cielo, para dejarla vagar sobre la tierra; porque ha olvidado que sus fuerzas irresistibles, son la verdad y el amor.

"Y bien, ¿por qué el poder civil se empeña en mantener humillada esta inmensa potencia civilizadora que al reclutar fieles, le hace ciudadanos?

"—Porque se presenta, no como comunion religiosa libremente organizada y dependiente de sí misma, sino con los caractéres de un otro poder civil fuertemente constituido y dependiente de un soberano extranjero.

"El sentimiento de la patria se relaja, y su soberanía se alarma. No puede, dice, haber en la nacion dos soberanos, obrando en la misma estera de accion.

"¿Cuál de los dos debe prevalecer?—Hé aquí el origen de la lucha secular.

"El poder civil ha vencido sí, pero el eclesiástico resiste siempre, y resiste con éxito, porque lucha por un principio santo: su independencia.

"Se la puede acordar sin peligro, pero á una condicion: que renuncie la proteccion, que es su debilidad y su cadena.

"Mientras no lo haga, la sociedad vivirá estremecida por esos choques subterráneos que alarman las conciencias é irritan el patriotismo.

"La oliva de la paz es la libertad; esa conquista inapreciable, verdadera lanza de Aquiles, que cura por sí misma las heridas que hace.

"La solucion ya la ha formulado el criterio del mundo civilizado: la Iglesia libre, en el Estado libre

No ha pasado mucho tiempo sin que se hayan renovado las pretensiones de entonces, con doble obsecacion y mayor intensidad.

Hoy el clero de Córdoba se declara en rebelion contra las leyes del Congreso, y pretende ejercer derechos, que ni bajo el régimen colonial ejerció.

Hoy el Obispo Esquiú, varon virtuoso, inteligencia superior, pero atrofiada en la inaccion y el oscurantismo, se niega á reconocer los nombramientos de catedráticos, vetando las resoluciones del Gobierno nacional.

Hé aquí un nuevo Estado dentro del Estado.

Es necesario cortar de una vez el nudo gordiano, como dice Benjamin Posse, el diestro luchador contra los Fierabrás del fanatismo.

Tócale al Congreso de 1880, dictar leyes que sometan á sus verdaderos límites á la autoridad eclesiástica, reduciendo de la proteccion del Estado á los gastos esclusivos del culto, ya que no es posible suprimirlos.

HONOR Á CÓRDOBA

El ultramontanismo se habia atrincherado en Córdoba, como en su último baluarte!

Allí estaban sus mas hoscos y taimados representantes, allí, el Anteo del pasado, creia que con solo tocar la tierra recobraría nuevos brios.

Allí flameaba la bandera negra, que ha sido para los pueblos signo de servidumbre y oscurantismo.

La juventud liberal, el elemento nuevo, que vá á ser la patria de mañana, los hombres del temple de Viso, de Juarez, de Bouquet, de Malbran, de Galindez, de Navarro, de Olmedo, de Posse, de Vieira, de tantos otros, poseidos del valor indomable de las convicciones sinceras, acometieron la temeraria empresa de desalojar de sus posiciones inespugnables al enemigo tradicional de la libertad.

Larga y porfiada fué la lucha.

El ultramontanismo hizo alianza con el partido que ha ensangrentado dos veces al país en un periodo de seis años!

Pero el elemento liberal perseveró y triunfó.

Hélo ahí!! arrojando del templo á los sacerdotes del viejo culto!

Hélo ahí! revindicando para Córdoba la gloria, de haberse emancipado de todas las tiranías, las del cuerpo como las del espíritu!

Gloria á Córdoba!

Gloria al partido que en tan generosa demanda está empeñado!

EL CRÉDITO DEL PAÍS

Vientos propicios soplan al fin para el país.

De todas partes nos llegan noticias consoladoras; instituciones que se arraigan, progresos que se consolidan, empresas que se inauguran, industrias y capitales que vienen atraidos por los alicientes de la libertad y del lucro.

Hemos entrado á la region de la calma, de los horizontes despejados, tras larga y borrascosa travesia.

Al fin valemos en el mundo, por lo que somos, y somos una nacion jóven, que han llegado al grado de madurez y desarrollo, á que no han llegado todavia pueblos envegecidos en las empresas de la historia.

Y todo esto en breve tiempo, el tiempo necesario para apreciar la sinceridad de la reaccion que se ha operado en el carácter y en las inclinaciones de los argentinos.

Ayer no mas, nuestro crédito en Europa bajaba visiblemente.

Noticias alarmantes trasmitidas por el telégrafo sembraban el pánico entre los tenedores de nuestros fondos.

Hoy nuestro crédito se centuplica.

No solo viene á buscarnos el capital estranjero.

Se disputa las suscriciones en la Bolsa de Paris.

Fuimos buscando doce millones y encontramos 216 *millones*.

Ninguna nacion americana, llegó jamas á tal altura en materia de crédito.

Se ha realizado con nosotros el fenómeno de la Francia, despues de los contrastes de la guerra con Alemania.

Creian los pusilánimes, que el empréstito para el rescate daria mal resultado, y excedió á cuanto pudo imaginarse el patriotismo mas ilusivo.

Que noticia mas grata para todo el que lleve sangre argentina en las venas y el sentimiento de la dignidad de la patria, en el alma!

Es la rehabilitacion de nuestro nombre, la gloria mas pura de la situacion política que á tales resultados ha contribuido.

CORRIENTES

Nada hay tan fecundo como la emulacion.

La emulacion es el recurso del egoismo.

Es este el producto de las cosas pequeñas;—la emulacion es la germinadora de las grandes acciones en los individuos, de las grandes empresas en los pueblos.

El egoismo de los romanos hundió á Cartago; la emulacion de la Roma civilizada hizo olvidar las maravillas de la Grecia.

Los Estados-Unidos impulsados de ese mismo espíritu, eclipsan la Inglaterra con sus obras colosales; la Inglaterra y la Francia luchan en las ciencias y en las artes como en la industria por sobreponerse una á la otra en el concepto del mundo.

Ayer hacian ostentacion de poder material; hoy hacen ostentacion de sus fuerzas industriales, de su agricultura floreciente, de su maquinaria estupenda, de sus maravillas artísticas.

Por todas partes el mismo fenómeno da los mismos resultados.

No hace muchos años, ayer mismo, puede decirse, que las provincias argentinas del Sur, del Norte, del Oeste, solo se preocupaban de reunir armamentos en las oficinas públicas. Cada provincia solo aspiraba á que se midiera su importancia por la cantidad de fusiles que poseian y por el número de soldados que podia reunir el dia de la revuelta para alzarse contra el poder general, ó para someter á un vecino igualmente belicoso.

El Oeste cuyano, con Mendoza, San Juan y Tucuman, se ha puesto á la cabeza de la reaccion progresista y civilizada del trabajo contra la vida militante que ha gastado sus fuerzas por tanto tiempo.

Su preocupacion actual es la agricultura en grande escala, el cultivo de las viñas, la produccion de la caña, la sementera de arroz.

Todos los cultivos que hacen próspero un pais que dan ocupacion y riqueza al pueblo, son los que obtienen su preferencia con el mas bello resultado.

Ahora es la rica provincia de Corrientes, que despues de calmadas las últimas tempestades que han estremecido su suelo, se incorpora al movimiento regenerador del trabajo. Al pastoreo rudimentario, que convierte las comarcas mas fértiles en prado salvaje; á la cosecha espontánea de la naranja, quiere agregar otros cultivos mas útiles y de mayor rendimiento.

El clima correntino y la calidad de su terreno es aparente para la caña dulce, el tabaco, el café y muchos otros productos que solo se dan en las regiones tropicales.

Su gobernador actual es un hombre progresista que se preocupa de estas cuestiones y que harán en su favor todo lo que esté en su mano realizar.

Estos nobles propósitos con que inicia su nueva marcha aquella heróica provincia, están fielmente espresados en los siguientes párrafos de un articulo de *El Autonomista*.

"Tenemos actualmente un gobernante que, cumpliendo uno de sus mas nobles deberes, está decidido á protejer el fomento de todos los elementos de progreso.

La inmigracion europea, ese poderoso elemento que encamina á los pueblos á su grandeza, la colonizacion extranjera que hará desaparecer de entre nosotros los rutinarios metodos de agricultura, los ingenios de azúcar que en competencia con los extranjeros, disminuirán los valores y toda actividad que propenda al engrandecimiento de la provincia, hallarán decidida proteccion en el gobierno actual.

O si no, que lo digan las leyes sobre las materias en referencia y los concesionarios que ya están haciendo mensurar los terrenos de cuyas entrañas sacaran pingües ganancias é inapreciables tesoros.

El Gobierno provincial unirá su poderoso concurso para la realizacion de la construccion del ferro-carril de esta ciudad á Mercedes, cuyo proyecto será iniciado por el Gobierno nacional.

Solo se espera que el Congreso argentino lo sancione, lo que no dudamos, en vista de que aquel cuerpo legislativo se compone de patriotas y amantes del progreso general y particular del país.

El telégrafo eléctrico que unirá todos los departamentos, los unos á los otros, será en breve una feliz realidad.

Hay trabajos muy adelantados al efecto.

Estas son las halagüeñas perspectivas de los nobles propósitos del gobierno actual, propósitos con cuya realizacion coronará su frente.

Nos ocuparemos sucesiva, oportuna y detalladamente de estos asuntos, que abren anchos horizontes al porvenir de la provincia y que serán llevados al terreno práctico por la contraccion y perseverancia de los poderes públicos, bajo la fructífera atmósfera de la paz."

EUROPA

De los diarios recibidos estractamos algunas noticias sobre los últimos acontecimientos de Rusia é Inglaterra:

San Petesburgo, Abril 27 de 1881.

El castillo de Gatchina, en el que actualmente reside el emperador, hacia mucho tiempo que se encontraba deshabitado, de modo que ha sido preciso hacer en él reparaciones considerables. Esos trabajos han sido ejecutados por soldados del regimiento Preobrachens-ki, á quienes se ha debido exijir juramento de no revelar los detalles del edificio.

El dormitorio solo tiene dos ventanas, que se cierran durante la noche, con barras de hierro. Carece de puertas laterales y está precedido de tres antecámaras, en que permanecen durante la noche ochenta cosacos armados hasta los dientes.

El general que manda la guardia tiene á su disposicion una campanilla elétrica, por medio de la cual puede ponerse en comunicacion con todas las tropas del castillo.

El emperador, al retirarse cierra la puerta, que no puede abrirse por fuera. Duerme solo.

(L'Intransigeant).

***

San Petersburgo, Abril 30 de 1881.

Periódicos muy bien informados, anunciaron el arresto de un jóven armado de revolver, que se disponia á matar á Alejandro III. El hecho es exacto en lo referente al revólver y á la tentativa de asesinato. Hé aquí lo sucedido:

Un jóven se presentó, hace algunos dias, á casa del general Baranow solicitando de él una audiencia del Czar en que tenia que hacerle graves comunicaciones.

Baranow quiso saber en qué consistian esas comunicaciones, pero el jóven rehusó absolutamente hacérselas á otra que al emperador.

Insistió sobre su importancia, á tal punto que aquel decidió informar á Alejandro III sobre este incidente. El czar se arriesgó á recibir al desconocido despues de haberse rodeado de todas las precauciones imaginables.

Introducido á precencia del czar, el misterioso mensagero declaró que era enviado por el comité ejecutivo de los nihilistas, y que llevaba la mision de darle á conocer las condiciones mediante las cuales su partido consentiria en suspender las hostilidades.

El czar preguntóle cuales eran esas condiciones y el delegado le dió á conocer verbalmente y casi palabra por palabra, la última proclama, que ya todos conocen.

La respuesta dada al valiente jóven fué una órden de arresto é inmediatamente fué conducido á la fortaleza de Pedro-Pablo.

Interrogado, maltratado, amenazado, se encerró en el mas completo silencio no siendo posible verificar su identidad.

(L'Intransigeant)

•

Hé aquí algunas apreciaciones sobre la importancia militar de la Inglaterra.

En un estudio que una de las revistas mensuales mas sérias de Lóndres, «The Nineteenth Century» acaba de reproducir al frente de su número de Abril, el capitan Kirchammer, del estado general del ejército austriaco, ha emprendido dejar establecido por cifras la importancia absoluta de la Gran Bretaña bajo el punto de vista militar.

El rigor de la demostracion no es tan completo como Kirchammer lo supone, y esto por dos razones. Desde luego discute siempre, en la hipótesis, poco verosimil del aislamiento absoluto de la Inglaterra, frente á dos ó tres potencias enemigas. En segundo lugar, no tiene en cuenta ciertos resortes propios de carácter inglés y olvida igualmente que, si la estension de las posesiones británicas impone una carga pesada al puñado de soldados que compone el ejército permanente, esas posesiones, algunas al menos, ofrecen una reserva casi inagotable, que la facilidad relativa de las comunicaciones permitiria utilizar en los mas lejanos paises.

(Le Temps)

***

Lóndres, Abril 4.

Despues de los funerales de lord Beaconsfield una escena de gran interés ha tenido lugar en la oficina de Hughenden: se leyó el testamento en presencia de los príncipes reales, los parientes y los amigos del difunto. Lord Beaconsfield lega la mayor parte de su fortuna á su nieto Coningsby, niño de catorce años, actualmente educando del Colegio de Chaterhouse. Acuerda plenos poderes á su secretario, lord Rowton, para la publicacion de sus manuscritos; la única restriccion puesta á la libertad de apreciacion de lord Rowton, concierne á la correspondencia con la reina cuyo permiso deberá obtener.

***

San Petersburgo 30 de Abril.

Mucho se ha hablado de los trabajos de escavaciones que se hacen al rededor del palacio de Invierno y en torno del de Anitchow, donde residia el emperador antes de su partida á Gatchina. Se decia, y aun se dice, que estos trabajos tienen por objeto descubrir minas que podrian existir en las cercanias del palacio.

Hé aquí el objeto real de esos trabajos: se hacen escavaciones para colocar al rededor de los palacios hilos de hierro, semejantes á los que rodean á los buques de guerra para preservarlos contra los torpedos.

Con estos alambres, se hacen mucho mas difíciles los trabajos subterráneos, para la construccion de minas.

***

Lóndres, Mayo 4.

En virtud del manifiesto que ha puesto en accion el bill de coercision en la ciudad y distrito de Dublin, M. John Dillon, diputado irlandes, ha sido arrestado en la noche última.

Bien que este arresto hubiese sido previsto, ha producido una gran sobrescitacion en el campo irlandés: M. Parnell ha intentado protestar anoche ante el parlamento, en el instante en que recibió el telégrama anunciándole que su sirviente habia sido detenido volviendo de Tipperary á Portarlington. Es probable que los *home rulers* moderados, sientan mas que lo que dicen, esta medida.

Mr. Labouchiere ha anunciado anoche á la Cámara, á nombre del grupo radical, su intencion de, oponerse á la mocion que debe presentar M Gladstone, con objeto de hacer erigir un monumento en honor de lord Beaconsfield.

El *Times* siente esta oposicion del partido radical.

(Le Temps).

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Con asistencia de 50 señores Diputados, se abrió la sesion á las dos y media.

Leida y aprobada el acta, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—Proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario de 120,000 ps. al Departamento de Guerra, para atender á los gastos que demande el servicio de la ley de reclutamiento.

(A la Comision de Presupuesto).

—Otro del mismo, abriendo un crédito de 100,000 psf. para los gastos que demande la refaccion y establecimiento de cuarteles en la capital.

(A la Comision de Obras Públicas).

DESPACHO DE COMISIONES

La de Peticiones se ha espedido en las solicitudes de las señoras Da. Cármen B. de Salas, Pastora P. de Arce, Angela S. de Camaña, del Instituto Geográfico Argentino.

—La de Presupuesto, en el proyecto del Senado aumentando el personal del Departamento de Ingenieros.

—La de Obras Públicas, en el proyecto de los Diputados Cávia y Santos, sobre las obras de defensa en el puerto de Corrientes.

—La de Guerra, en las solicitudes de Da. Alejandra Aparicia, Da. Casandra y D. Ana Olazabal—D. Tomás Vazquez, D. Macedonio V. y Bustos—Alcorta y Ca.—D. Blás A. Duran—Luisa Conde—Azucena Gonzalez—Cleubolina Correa—Hipólita Dominguez de Costa.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° Autorizase al P. E. para invertir hasta la cantidad de 500.000 pesos en adelanto, de pasajes, á los inmigrantes que se dirijan á la República, de los puertos del exterior.

Art. 2.° Las cantidades que se inviertan en pasajes de inmigrantes, serán reembolsables por los mismos en cinco anualidades, y garantido su pago por otros inmigrantes propietarios establecidos en la República.

Art. 3.° Los gastos que origine la presente ley, serán imputados á rentas generales.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Tomás Largula—Manuel M. Zavalía.

Fundado brevemente por el Sr. Largula y con el apoyo necesario, pasó á estudio de la Comision de Inmigracion y Colonizacion.

El Sr. Lagos Garcia fundó una mocion, como miembro de la Comision de Presupuesto, para que se pase una minuta al P. E. recordándole que el tiempo fijado para pasar la ley de Presupuesto, ha terminado y que se envie lo más pronto posible para el estudio de la Comision.

Votada fué aprobada, pasándose á la órden del dia.

Se tomó en consideracion, aprobándose dictámenes: de la Comision de Obras Públicas referente á las solicitudes de D. Federico G. Neves: *no ha lugar*. D. José Toso pidiendo la devolucion de una solicitud: *devuélvase*. Proyecto de varios Diputados sobre prolongacion de ferro-carriles, por haberse ya pasado su oportunidad: *al archivo*.

Informó en cada una de ellas el señor diputado Dávila, exponiendo las razones que habia tenido la Comision para aconsejar su sancion.

Se consideró en seguida un dictámen de la comision de Guerra, acordando á la señora doña Melchora Pringles 2500 pftes. á cuenta de los haberes que se adeudan á su hermano el coronel don Juan Pascual Pringles.

En nombre de la comision informó el señor diputado Pizarro, recordando los principales hechos de armas en que se habia encontrado el bravo coronel Pringles y sus importantes servicios prestados á la causa de la Independencia.

Votado el dictámen fué aprobado en general y particular, como lo fué tambien otro despacho de la misma comision, no haciendo lugar en las solicitudes de Da. Balvina Ruiz de Morales y en la de D. Gabriel Tapia á nombre de Da. Janet Hallick.

La sesion se levantó en seguida.

Legislatura provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las tres y cuarto de la tarde empezó la sesion con 28 señores senadores presentes.

Leida el acta se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Poder Ejecutivo remite la ley de impuestos para 1882—El mismo remite una solicitud de doña Cármen G. de Prado proponiendo en venta 200 ejemplares de recopilacion de leyes y decretos.—Nota de la Municipalidad de Belgrano, comunicando la chancelacion de su deuda con la empresa del gas—Un acuse de recibo del P. E. de una nota sobre suertes de estancias del Azul y Junin.—Nota pidiendo el pronto despacho del proyecto sobre reformas de la Constitucion.—Algunas comunicaciones del Senado y otros asuntos más.

Se comunicó el despacho de las comisiones sobre varios asuntos, entre otros, el de una solicitud de los señores Martin Velazquez y Ca. para la esplotacion de una capa de arena de silex, que la comision respectiva devolvia á los interesados para que ocurrieran á donde correspondiera.

Despues de darse lectura á la solicitud de los señores Velazquez y Ca., se resolvió aprobar el dictámen de la Comision, por haberse ya presentado al Congreso los interesados.

El Dr Carbone hizo mocion para que la Comision de Legislacion se espidiese á la brevedad posible, sobre el sistema de marcacion en la provincia, que tiene encarpetada.

El señor Scheneider, pidió se tratase sobre tablas el asunto sobre construccion de un tramway entre el 11 de Setiembre y un pueblo de la campaña.

Despues de un prolongado cambio de ideas, el señor Scheineder retiró su mocion.

No habiendo asuntos de que tratar, se levantó en seguida la sesion, siendo las 4 menos cuarto.

TELEGRAMAS

Córdoba, Junio 1 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Reunióse claustro anoche con asistencia de 500 personas á la barra. Los clericales habian echado llamada á sus adeptos y consiguieron llevar de 30 á 40 de los suyos. Se leyó una nota del obispo en que sostenia su derecho esclusivo para nombrar los profesores de teologia y se referia á los telégramas que publicó LA TRIBUNA para impugnarlos. La mayoria mandó la nota al archivo despues de un largo debate, por 18 votos, contra 3 y por la misma mayoria nombró proresores al Dean Vazquez Novoa, Luque, Fierro y Malbran. El obispo les negará su acuerdo y el conflicto se agravará mas, hasta que se suprima la facultad de Teologia ó se someta el Obispo á las resoluciones del Claustro. La barra estalló en estrepitosos aplausos á los profesores liberales llevándolos en triunfo hasta sus respectivos domicilios. Los dioses se ván con la música á otra parte! La poblacion estrangera respira por primera vez con libertad.

Su corresponsal.

Corrientes, Mayo 5 de 1881

Al Gobernador del Chaco D. Francisco Bosch.

Oficial: Con los jefes oficiales y soldados del batallon 11 de línea y empleados civiles y militares de la gobernacion tengo el honor de saludar á V. E. en el gran dia de la patria felicitándolo por el impulso de progreso que V. E. ha dado al Chaco y deseando muy pronto puedan realizarse por completo sus aspiraciones.

L. J. Fontana.

Formosa, 22 Mayo.

Al Diputado Nacional Ramon Gil Navarro.

Córdoba, Junio 1° de 1881.

Anoche sesionó Claustro Universitario. Dióse batalla definitiva entre liberales y ultramontanos. Nombróse profesores Facultad Teologia. Perdióse para siempre ultramontanismo, fanáticos esplotadores de Córdoba. Todo bien aquí, salud.

J. D. Villanueva.

Bahía Blanca, Junio 1° de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Anteayer llegó la brigada del coronel Winter á fuerte General Roca y ayer llegó al mismo punto, con felicidad, el señor general Villegas con la brigada al mando del señor coronel Bernal.

Dios guarde á V. E.

Lino I. Roa.
Comandante.

Mayo 27.

Bahía Blanca, Junio 1° de 1881.

Al Exmo. señor Ministro de la Guerra.

El vapor "Nauquen" el dia 31 baja para esta. Está sin novedad. Saludo á V. E.

Cárlos Mendez.
Sub-delegado de Marina.

Patagones, Mayo.

Montevideo, 1°.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Reapareció *El Plata* con igual formato que antes, dirijido por Cárlos Barros, y Vicente Villalba.

Hará prescindencia de la política mientras dure la restriccion á la prensa—Dice ser incierto que José Pedro Ramirez sea el redactor—Este mantiénese alejado de la prensa—Mañana reaparece *La Razon.*

Corresponsal

TEATROS

TEATRO DE LA OPERA

Les fausses confidences

Las falsas confidencias, de Marivaux, es una de las comedias mas sutil y delicadamente acabadas del teatro francés. El chiste verdaderamente *gaulois* campea en sus escenas, y las situaciones cómicas se suceden, se preparan y se renuevan con notable naturalidad.

Los cuadros de efecto por el contraste de las pasiones, espresados y sostenidos solo con movimientos fisionómicos y posiciones revelantes, constituyen una de las grandes dificultades de representacion de esta pieza, que requiere el personal de una buena y completa compañia, en la que todos concurran eficazmente al éxito del desempeño.

Anteanoche fué dada en el teatro de la Opera con bastante correccion.

El público escaseaba de una manera extraordinaria, sin que nos sea permitido disculparlo con la lluvia ó el mal tiempo, que recien se produjo despues de las ocho y media. Creemos que no pueden todos gastar para asistir á dos teatros de primer órden, y la mayoria de las personas prefiere siempre aquello que menos entiende ó que es menos capaz de apreciar con conciencia. Ni debe haber dejado de influir la circunstancia de conocerse poco á Marivaux: en Buenos Aires, apenas un estrecho circulo de literatos, hombres de letras y estudiantes, daria sensatamente razon de sus producciones.

La señora Bocomini no necesita encomios. Estuvo á la altura de su talento, descollando especialmente en las transiciones súbitas de sentimientos y en la espresion de las agitaciones de su espíritu, torturado por la duda y los celos ó justamente impacientado ante el obstinado y terco silencio de su amante.

Vestia con sencillez y coqueteria, hasta ocultar la única linea imperfecta que notamos en la correccion de su cuerpo gentil. Sin embargo, se habia pintado exageradamente los párpados. (Crea que sus ojos no requieren tal abuso).

Su amante estuvo harto poco enamorado, demasiado rijido, tieso para su papel, aunque se le pudieran notar de vez en cuando movimientos felices y de cierta soltura, que contrastaban notablemente con su actitud habitual.

El pillo del sirviente se portó como debia. Es un redomado jesuita, que «hizo cuanto pudo» en bien de sus patrones, y mereció, despues de la Bocomini, atraer todos los aplausos inteligentes.

Los demás protagonistas aseguraron el buen éxito de la representacion. El viejo abogado sobresalió en la espresion de agravios del último acto, que nunca se exajerará bastante.

La peti-pieza final pésimamente escojida: carencia de moralidad, insulsa, trivial en su desenlace. Mas cuidado!

BRIC-Á-BRAC.

EL DUQUE DE KANDOS

En breve empezaremos la publicacion en nuestro folletin, de esta novela, que actualmente aparece en el *Petit Journal* de Paris, y que hace un verdadero furor.

Su autor el señor A. Matthey, la precede del siguiente:

PREÁMBULO

Durante mis peregrinaciones al través de la América del Sur, me fué contada la historia que se va á leer, una noche, en los confines de la llanura inmensa que se estiende de Chivilcoy á la Patagonia

Este drama empezado en la pampa, y terminado en Paris, me pareció interesante por la variedad de los personages y las costumbres, aun cuando su punto de partida sea, *como se dice*, emulado de los griegos, y recuerdo, bajo ciertos puntos de vista, la antigua leyenda de los *Menechines*.

Solamente que, donde los antiguos no vieron sino la comedia alegre y amable, yo asistia á un drama conmovedor, en que la barbarie de las costumbres salvajes y brutales del desierto, se mezclaba al refinamiento de las pasiones y de las venganzas.

Prevengo al lector que, no obstante la rareza siniestra de ciertas situaciones y la complicacion de los acontecimientos mas inesperados, el fondo del relato es absolutamente verídico.

Mas de una persona, en la provincia de Buenos Aires, podria dar testimonio.

A. Matthey.

CORREO DEL DIA

El empréstito de 12 millones—El Gobierno nacional recibió ayer el siguiente despacho telegráfico.

Paris, 31 de Marzo, por la noche.

Ministro Argentino en Francia á Ministro de Hacienda de la República Argentina,

Buenos Aires.

Empréstito de 12 millones de fuertes, cubierto diez y ocho veces. Magnífico resultado. Felicito gobierno.

Esta noticia fué recibida por todo el mundo con señales inequívocas de alegria.

En la Bolsa bajó el oro, de 28.50 á 27.60.

Superintendencia Nacional de Educacion—Las oficinas de este departamento han sido trasladadas anteayer á la casa calle de Victoria núm. 263, local mas cómodo.

Un drama—El comisario de policía del partido de Navarro ha remitido ayer á esta ciudad bajo segura custodia á Nazario Mansilla y á Consolacion F. de Deu Bonet, a ljuntando el sumario levantado con motivo del homicidio perpetrado hace pocos dias en la persona de D. Juan Deu Bonet, vecino de aquel pueblo y por el que resultan presuntos autores la esposa del asesinado y su amante.

Deu Bonet era aleman y hacia ya muchos años que habia venido á este país.

Universidad de la capital—Por el Rectorado de la Universidad se ha pasado al Gobierno de la provincia la nota que publicamos con sumo placer, pues es un acto muy justo y merecido para el viejo maestro el Dr. Lársen, que ha empleado los mejores años de su vida en el profesorado. El paso dado por la Universidad al pasar esta nota, le honra altamente.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Señor Gobernador.

Esta nota no reviste un carácter oficial, pero es dirigida en representacion de servicios que V. E. es el primero en reconocer, y que la provincia de Buenos Aires no debe olvidar.

Al pasar esta Universidad á la jurisdiccion nacional, se trasfirieron al Colegio los estudios preparatorios, sin que la Facultad de Humanidades q' los ha reemplazado, haya podido funcionar hasta este momento. Se encuentra así por vez primera, sin cátedra y sin discípulos, el doctor don Juan Mariano Lársen, el más antiguo de nuestros profesores.

No necesito hacer ante V. E. el elogio del doctor Lársen, que se halla consagrado por la gratitud de dos generaciones, y V. E. mismo ha manifestado que está dispuesto á acoger toda iniciativa que proponga para este profesor, una recompensa ó un honor.

El doctor Lársen tenia una carrera lucrativa y la abandonó sin reservas, desde los primeros dias de su juventud, para abrazar las tareas del profesorado.

Durante treinta años, su consagracion ha sido completa, y apenas hay un hombre dedicado á las letras, perteneciente á las últimas generaciones, que no le sea acreedor de una enseñanza directa, ó de un servicio prestado por sus libros. El Dr. Lársen ha sido entre nosotros el maestro y el divulgador de los dos idiomas clásicos que suelen denominarse "muertos" y que él llamaba «inmortales,» repitiendo una espresion conocida.

La Constitucion de Buenos Aires autoriza á la Legislatura para conferir pensiones ó jubilaciones por servicios *distinguidos*. Los son en el mayor grado los del Dr. Lársen y los represento á V. E. en nombre de este Rectorado y con la aprobacion del Consejo Superior Universitario.

Saludo atentamente al Sr. Gobernador.

N. AVELLANEDA.
Rector.

José Garcia Fernandez.
Secretario General.

Inspeccion de Milicias—Desde ayer ha empezado á concurrir á la Inspeccion de Milicias de la provincia, el señor don Hortensio Miguens, nuevo jefe nombrado por el Poder Ejecutivo.

Sumario—Ayer ha empezado á levantarse un sumario en la Direccion General de Escuelas de la provincia, con motivo de varios desfalcos cometidos en esa reparticion y que alcanzan á sumas considerables.

Mario y Maria—No olvidarse que hoy se da en el Politeama dete notable drama de Paolo Ferrari, escrito espresamente para Gemma Cuniberti y en el que esta pequeña actriz representa diversos papeles:

Es una pieza en que Gemma se distingue altamente

En su representacion mereció la carta de Paolo Ferrari, que ayer hemos publicado.

La peti-piezas son chistosas. Milone se portará á la altura de siempre.

El Cometa—Se dice que el cometa observado por el Dr. Gould fué visto noches pasadas por algunos vecinos del pueblo de Moron, que hacian un paseo repentino.

Negativa—El Ministerio de Marina de acuerdo con lo informado por el departamento de Ingenieros ha resuelto ayer no acceder al pedido hecho por la Capitania General de Puertos, respecto á que se levantará un poco mas el mirador de esa capitania, cuya vista se haya interrumpida por edificios mas altos que él, que existen en la ribera.

Esta medida se ha tomado á causa de que no es mucha la solidéz del edificio en que se halla establecida esa reparticion.

Preso—Ayer á las doce de la mañana fué preso en la plaza de la Victoria el individuo italiano Pedro Bruno, á causa de haber querido estafar á un muchacho lustra botas.

Bruno se hizo como que recojia del suelo, al pasar el muchacho, un anillo de oro; en seguida se puso á conversar con este respecto á la suerte que habia tenido y dijo que iba á ver quien le diera cincuenta pesos moneda corriente por el anillo, pues no habia comido.

El muchacho le propuso comprárselo; pero cuando se hallaban en el trato, Bruno fué aprehendido por un vijilante que hacia rato lo observaba.

FOLLETIN

CARTA DE EMILIO ZOLA

A LA JUVENTUD FRANCESA

TRADUCIDA PARA

LA JUVENTUD ARGENTINA

por

JUAN DE DIOS

(Conclusion)

otro tiempo ¿no ha vencido, cuando carecia de todo, de tropas y de dinero? Es que evidentemente la antigua cultura francesa, la alegria del ataque y las bellas locuras del coraje, bastaban para asegurar la victoria. En 1870, al contrario, nos hemos estrellado contra el método de un pueblo mas pesado y menos valiente que nosotros, hemos sido aplastados por masas maniobradas con lógica, nos hemos desvandado ante una aplicacion de la fórmula científica al arte de la guerra; sin hablar de una artilleria mas poderosa que la nuestra, de un armamento mas apropiado, de una disciplina mas grande, de un empleo mas inteligente de las vias férreas. Eh! bien, lo repito en presencia de nuestros desastres,—que sangran aun—el verdadero patriotismo es ver que han venido nuevos tiempos y aceptar la fórmula científica, en vez de soñar yo no sé con qué bosquecillos retrospectivos de literatura idealista. El espíritu científico nos ha derrotado; tengamos el espíritu científico con nosotros si queremos derrotar á los otros. Los grandes capitanes de palabras sonoras no son de desear, si en adelante las palabras sonoras no han de ayudar á la victoria.

Así pues, hé ahí por qué los idealistas nos acusan de no tener patriotismo: á nosotros, los naturalistas hombres de ciencia. Es porque no rimamos odas, que no empleamos palabras sonoras. La escuela romántica ha hecho del patriotismo una simple cuestion de retórica.

Para ser patriota, basta poner en un drama, en una obra literaria cualquiera, la palabra «patria» el mayor número de veces posible, hacer flamear banderas, escribir trozos sobre actos de valor.

Desde ese momento, se pretende que levantais las almas y preparais el desquite. Siempre la misma cuestion de música. Eso no es mas que una incitacion sensual á las bellas acciones. Se obra sobre los nervios; no se habla á la inteligencia, á las facultades de comprension y de aplicacion.

El papel que estos tópicos del patriotismo desempeñan, puede ser comparado al de una música militar tocando árias de bravura mientras que los soldados se baten; eso los excita, los embriaga, les dá mas ó menos, el desprecio del peligro. Pero esa excitacion nerviosa no tiene mas que una influencia relativa y pasagera sobre la victoria. La victoria tiende cada vez mas en nuestros tiempos modernos á ser el génio técnico del general en jefe, la mano que aplica á la guerra la fórmula científica de la época. Ved la historia de todos los grandes capitanes. Llevad pues, nuestra juventud á los sábios, y no á los poetas, si quereis tener una juventud viril. La locura del lirismo no puede hacer nacer, sino locos heróicos, y necesitamos soldados sólidos, sanos de espíritu y de cuerpo, que caminen matemáticamente á la victoria. Conservad la música de los retóricos, pero que quede entendido que no es simplemente mas que una música. Los verdaderos patriotas, somos nosotros, los que queremos la Francia sábia, exenta de declamaciones líricas engrandecida por el cultivo de lo verdadero, aplicando la fórmula científica, en toda cosa, en política como en literatura, en economía social como en el arte de la guerra.

Y si abordára la cuestion de moral! He demostrado que gentes de bien no recibirian en un salon un solo personaje de *Ruy Blas*. No hay allí sino pillos, caballeros de industria y mujeres adúlteras. Todo el repertorio romántico se revuelca así en el fango y en la sangre, sin tener la escusa de querer sacar un solo documento verdadero de esa exhibicion de cadáveres. El ideal es la medida comun, un dogma de la virtud, y es así como muchas gentes son virtuosas y católicas, sin practicar. No quiero entrar en ninguna personalidad; pero he observado que los disolutos suelen afectar los principios morales mas rígidos. Detrás de esas grandes palabras ¡cuántos interiores súcios! es el padre compartiendo sus queridas con el hijo; la madre abandonándose á las ternuras de los amigos de la casa. O si se quiere, son damas representando el vértigo del ideal, afectando refinamientos de delicadeza y cayendo á cada paso en la prosa deshonesta del adulterio. O todavia son hombres políticos defendiendo la familia en sus diarios hasta no tolerar una palabra arriesgada, y acuñando moneda en todas las embrollas financieras, robando á los unos, arruinando á los otros y dando rienda suelta á sus apetitos de fortuna y de ambicion. Para estos nenes, el ideal es un velo detrás del cual todo pueden permitirse. Cuando han corrido las cortinas del ideal y apagado la luz de lo verdadero, están ciertos que no los ven mas y alegran la noche que han hecho, con las porquerias mas súcias. En nombre del ideal pretenden imponer silencio á toda verdad demasiado ruda que les perturbe; el ideal se hace una policía, una prohibicion de tocar á ciertos asuntos, una ligadura que debe amordazar al vulgo para que se esté quedo, mientras que los muy pillos, sonrien de una manera esceptica y se permiten ámpliamente todo cuanto prohiben á los otros. Se siente toda la miseria de esta moral dogmática, que toca el bombo en la retórica de los poetas, que se aplaude furiosamente como á una bailarina—y que se olvida en cuanto se han vuelto las espaldas. No es mas que un roce de la epidermis, una regalia musical de honradez de que se goza en comun en el teatro pero que, individualmente no obliga á nadie. No es uno mejor ni peor al salir; vuelve uno á tomar sus vicios, y el mundo sigue siempre su camino. Todo lo que no está basado en hechos, todo lo que no está demostrado por la esperiencia no tiene ningun valor práctico.

Se nos acusa de falta de moral á nosotros los escritores naturalistas, y ciertamente carecemos de esa moral de pura retórica. Nuestra moral es esa que Claudio Bernard ha definido tan netamente; «La moral moderna busca las causas, quiere esplicarlas y obrar sobre ellas; quiere en una palabra, dominar el bien y el mal, hacer nacer el uno y desenvolverlo, luchar con el otro para estirparlo y destruirlo.» Toda la alta y severa filosofía de nuestras obras naturalistas se encuentra admirablemente resumida en esas pocas líneas. Nosotros buscamos la causa del mal social; hacemos la anatomia de las clases y de los individuos para esplicar las perturbaciones que se producen en la sociedad y en el hombre. Esto nos obliga frecuentemente á trabajar sobre personages en mal estado, á descender á las miserias y á las locuras humanas. Lo que nosotros hemos visto, observado y esplicado con toda sinceridad, está ahí,—ahora toca á los legisladores hacer nacer el bien y desenvolverlo, luchar con el mal, para estirparlo y destruirlo. Ninguna tarea puede ser mas moralizadora que la nuestra, puesto que la ley debe basarse en ella. ¡Cuán léjos estamos de las elucubraciones en favor de las virtudes, que no obligan á nadie! Nuestra virtud no está tampoco en las palabras sino en los hechos; nosotros somos los activos obreros que sondean el edificio indicando los tirantes podridos, las goteras interiores, las paredes vencidas, todas esas cosas derruidas, que no se descubren á la simple vista, pero que amenazan la ruina del monumento entero; no es ese un trabajo más verdaderamente útil, más sério y más digno, que plantarse sobre una roca, con una lira en la mano á animar á los hambres con cantares sonoros?

¿Y si estableciera un paralelo entre las obras románticas y las obras naturalistas? El ideal engendra todos las fantasias peligrosas; es el ideal el que echa á la jóven en brazos del que pasa; es el ideal el que hace á la mujer adúltera. Desde el momento en que se sale del terreno sólido, de lo verdadero, está uno lanzado en todas las monstruosidades.

Tomad las novelas y los dramas románticos estudiadlas bajo ese punto de vista, hallareis en ellas los refinamientos mas vergonzosos de la depravacion, los cánceres más sorprendentes de la carne y del espíritu. Sin duda que esas ciudades están magníficamente envueltas; son alcobas abominables cuyas cortinas de seda han sido corridas. Pero yo sostengo que esos velos, que esas reticencias, que esas infamias ocultas ofrecen un peligro tanto mayor cuanto que el lector puede soñar á sus anchas, ampliarlas, entregarse á ellas como á una recreacion deliciosa y permitida. Con las obras naturalistas, esa hipocresia del vicio secretamente manoseado es imposible. La verdad no extraña á nadie. Se economiza á los niños, está hecha para los hombres, y quien á ella se acerca algun provecho saca. Estas ideas son tan sencillas como irrefutables, y todo el mundo debiera estar de acuerdo sobre ellas. Se nos llama corruptores, nada mas tonto. Los corruptores son los idealistas que mienten.

Justamente, si se nos discute con tanta aspereza, viene de que perturbamos á mucha gente en sus goces discretos. Es duro renunciar á la mala parte del ideal, á ese paraiso sensual, cuyas ventanas están herméticamente cerradas.

Se entraba por una pequeña puerta y se hallaban en pleno dia cuartos oscuros alumbrados por bugias. No era ya la vida banal, la tierra con sus aspectos siempre iguales; se estaba en una voluptuosidad oculta, realzada por los ribetes de lo desconocido. Nosotros demolemos ese mal lugar, y forzosamente se incomodan. Habia, ademas, tal run run en las grandes palabras de los retóricos y un estremecimiento tan agradable en el lirismo de los poetas románticos! Toda la juventud se entregaba á ello como se entrega uno á los placeres fáciles.

Entregarse á la ciencia, entrar en el laboratorio austero del sábio, renunciar á los sueños tan dulces por terribles verdades, eso hace temblar á los colegiales escapados de la víspera. Quiere uno tener sus años de bellos errores. Y hé ahí por qué una parte de la juventud de hoy está todavia en los arranques líricos.

Pero el movimiento está dado, la fórmula científica se impone; muchos jóvenes la aceptan ya.

Es mañana que se prepara.

Los niños que nacen hoy, serán, no deben olvidarlo, los hombres del siglo veinte. Que los poetas idealistas canten lo desconocido, pero que nos dejen á nosotros, los escritores naturalistas, hacer retroceder ese desconocido, tanto cuanto podamos. Yo no apuro mi razonamiento como ciertos positivistas, hasta predecir el fin próximo de la poesía. Le asigno simplemente á la poesía un papel de orquesta, mientras nosotros trabajamos.

Ahora, réstame concluir. Acabaré diciendo cual debe ser, á mi entender, la situacion y el trabajo de la Francia en la Europa moderna. ¿De dónde viene que hoy dia parece que nuestra influencia disminuye? De que despues del rayo de nuestra revolucion, no hemos puesto manos á la obra de los sábios que los tiempos nuevos reclamaban. Cierto, tenemos en la raza el génio que halla y que impone la verdad por un acto de brusca iniciativa. Lo que nos falta en seguida, es el método paciente, la aplicacion lógica de la ley formulada enérgicamente en un dia de crisis. Somos capaces de levantar un faro que alumbre el mundo, y al dia siguiente navegamos como poetas, nos perdemos en declamaciones líricas, despreciamos los hechos para ahogarnos en yo no sé qué ideal oscuro. Ved ahí por qué nosotros que debiéramos estar en la cúspide, despues de las semillas de verdad que hemos arrojado al viento sin cesar,—nos hallamos á la hora de esta empequeñecidos, aplastados por razas mas pesadas y mas metódicas. Pues bien,—nuestra vida nos está trazada si queremos reinar aun. No tenemos mas que ponernos resueltamente en la escuela de la ciencia.

Nada de lirismos, nada de palabras huecas,—sino hechos y documentos. El imperio del mundo será de la nacion que posea la observacion mas neta y el análisis mas poderoso.

Y notad que todas las cualidades de la raza de que hablaba M. Renan, pueden ser empleadas; no se trata de ser secos, de carecer de gracia y de buen humor, de echar á perder muchas conquistas por el pedantismo y la tiesura militar; seremos tanto mas fuertes, cuanto que tendremos la ciencia por arma, la que emplearemos para hacer triunfar la libertad, con la generosidad de temperamento que nos es propio. Oigame la juventud francesa—el patriotismo está ahí. Es aplicando la fórmula científica como ella revindicará algun dia la Alsacia y la Lorena.

Renuncia aceptada—El Ministerio de Instruccion Pública resolvió ayer aceptar la renuncia del Dr. Tamini del puesto de profesor de literatura del Colegio Nacional de esta ciudad.

Esa cátedra se confiará interinamente al profesor de ese colegio que designe el rector

Destitucion—Han sido destituidos ayer por el Ministerio de Hacienda, de sus puestos de guardas de Aduana en Reconquista D. Cosme Aguirre y D. N. Mattos por abusos cometidos en el desempeño de sus servicios.

Aun no han sido llenadas esas vacantes.

Noticia falsa—Hace dias que algunos diarios han dado la noticia que el Sargento Mayor don Lázaro Garay habia sido reincorporado al ejército.

Esta noticia es falsa.

La solicitud presentada por el mayor Garay haciendo este pedido está en poder del Ministro de la Guerra pero aún no se ha resuelto nada al respecto.

10,000 pesos fuertes—Los señores Larretea Garcia y Ca. se han presentado al gobierno nacional pidiendo se les ayude con la suma de diez mil pesos fuertes para fundar una colonia pastoril y agricola en Córdoba en terrenos que al efecto les ha cedido el gobierno de aquella provincia.

Los recurrentes se comprometen á devolver la cantidad solicitada, al finalizar el primer año de fundada la colonia y piden que esa suma se les dé ya en útiles ó animales de labor ó en dinero.

Balizamiento—Terminado ya el balizamiento del canal de las Palmas, el cútter "Dan Gonzalo", comenzó ayer de mañana á balizar el de San Fernando.

El balizamiento del de Martin Garcia se diferirá algunos dias por cuanto, préviamente, hay que hacer estudios concienzudos en él.

Memoria—Hoy será elevada al Ministerio del Interior por la oficina central de tierras y colonias la memoria de esta reparticion correspondiente al año último.

En ella se hallan todos los proyectos de reforma que esa reparticion ha confeccionado y que cree es sumamente necesario poner en práctica, para mejorar las condiciones de los centros agricolas.

Propuesta—Se han presentado al Gobierno Nacional los señores Smiht y Ca. proponiendo hacerse cargo del cuidado y embellecimiento del Paseo de Julio, el cual prometen prolongarlo en un cuarto de cuadra.

En remuneracion de estas obras piden se les permita construir en la extremidad de él, á espaldas de la estátua Mazzini, una especie de chalet, estilo suizo, para establecer en él una casa de recreo, que tendrá en el puerto sus botes de paseo y todas clases de juegos para niños.

Esa obra podrá ser expropiada por la Municipalidad á los diez años de terminada.

Pagos—La Tesoreria Nacional entregó ayer los fondos necesarios para abonar á todos los empleados de las reparticiones nacionales sus sueldos correspondiente al mes de Mayo último.

Igualmente ha entregado el dinero para efectuar el abono del mismo mes á los habilitados de los cuerpos siguientes:

Batallones 1°, 7°, 8°, 11, Artilleria de Plaza, Regimiento 1° y 2° de Artilleria, y 1° de Caballeria.

Venia—El Teniente Coronel D. Melchor Suasnabar se ha presentado al Gobierno Nacional, solicitando la venia correspondiente para contraer matrimonio en terceras nupcias con la señorita Lucila Castro.

Exhumacion—El Teniente Coronel D. Pedro Farias, Gefe del Batallon 1° de Linea, ha resuelto exhumar los restos del Sargento Mayor de ese batallon D. Vicente Lopez, que fué muerto en la batalla del 21 de Junio del año anterior y los cuales se encuentran en el Cementerio de Flores.

Esta ceremonia tendrá lugar el 21 del corriente.

Bajas—El Gefe del Batallon 1° de Linea ha solicitado del Gobierno Nacional se les conceda la baja por haber cumplido el término de su empeño á catorce individuos de tropa de su batallon.

El Mayor Rolon—Anteayer falleció despues de una penosa enfermedad el Sargento Mayor Don Modesto Rolon.

Hospital—El Dr. D. Manuel Fluguerto se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo se añada una sala mas al Hospital General de Hombres.

El proponente ofrece atender gratis esa sala aplicando para ello el sistema homeopático.

Presupuesto—El Departamento de Agricultura ha elevado ya al Gobierno Nacional el presupuesto de gastos para el año corriente.

Este asciende á la suma de cuatro mil seiscientos noventa pesos fuertes mensuales y en él se hallan incluidos los gastos del Parque 3 de Febrero y los de la Escuela Agronómica de Mendoza.

El Presupuesto Municipal—El Sr. Presidente de la Municipalidad se ocupa activamente del presupuesto de la administracion que representa.

Dentro de breves dias será enviado al Ministerio del Interior.

El Sr. de Alvear, ha introducido en ese presupuesto, mejoras importantísimas.

El Tonailiyacapan—Un nuevo Enault acaba de presentarse á la Municipalidad, para vender al público su específico.

En el individuo don Luis Mancayo que pide permiso para vender en *carroza* en las plazas y paseos públicos *El Tonailiyacapan*.

Una investigacion tardia—Recien podrá practicarse la autopsia al cadáver de Juan San Martin, muerto hace mas de cinco meses, segun las investigaciones policiales, de una intoxicacion por medio del arsénico.

La municipalidad de la capital ha pasado ayer una nota á la Suprema Córte de Justicia previniéndole que ha llegado ya la época de poderse efectuar la exhumacion de ese cadáver, para las observaciones medico-legales, operacion que anteriormente habia sido solicitada por el Juzgado del Crimen.

Recomienda la Municipalidad, que á pesar de la benignidad del tiempo, se observen todas las precauciones necesarias que eviten la propagacion; tal vez de males peligrosos que pueden resultar del estado de putrefaccion en que es de presumir se encuentra el cadáver.

Presupuesto provincial—El acuerdo en que se terminó el Presupuesto General de Gastos para la Provincia duró desde las 2 de la tarde hasta las cuatro de la mañana.

Los señores Rocha y Uriburu, acompañados del contador general señor Dillon hicieron personalmente todas las confrontaciones de cálculos.

El Mensaje con que fué remitido á la Legislatura se elaboró esa mañana antes de las doce.

Todo este exceso de tarea ha sido para cumplir con el precepto constitucional que ordena presentarlo en el mes de Mayo.

Nota á la Suprema Corte—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se dirijió ayer una nota de la Suprema Corte de Justicia, señalando algunas irregularidades en el servicio de la magistratura y pidiendo informes y datos para legislar sobre ella.

Despues de la conducta inapreciable de algunos jueces de campaña, era indispensable tomar medidas enérgicas.

El tesorero de la comisaria de guerra—Nada mas injusto que el cargo que se hace al señor Garcia Luna.

El señor Luna es un empleado culto, modelo de laboriosidad y de honradez.

Hemos oido al coronel Pico, que no disculpa la menor falta en el servicio público hacer elogios de la competencia del señor Garcia Luna.

Decretos provinciales—Publicamos á continuacion los siguientes:

Senado de Buenos Aires.

Mayo 9 de 1881.

Al Poder Ejecutivo.

La Cámara que tengo el honor de presidir en sesion del 7 del corriente, ha tenido á bien prestar su acuerdo á V. E. para nombrar Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, al Dr. D. Justo P. Ortiz, y para desempeñar el puesto de Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, al Dr. D. José Maria Calderon.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion.

A. Gonzalez Chavez.
Luis G. Pinto, Secretario.

Mayo 31 de 1881.

Espídase el decreto respectivo, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Habiendo presentado el Honorable Senado el acuerdo requerido por la Constitucion, el P. E.

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, al actual Juez de lo Civil y Comercial en el Departamento del Sud, Dr. D. Justo P. Ortiz.

Art. 2° Nómbrase igualmente Juez en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, al doctor don José Maria Calderon, que desempeña el cargo de Agente Fiscal del crimen en la Capital.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA
Cárlos D'Amico.

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Hallándose vacante el cargo de Agente Fiscal del Crimen en la Capital, el P. E. ha acordado y—

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agente Fiscal del Crimen para la Capital, al Dr. D. José Antonio Capdevila, que desempeña la Agencia Fiscal del Departamento del Centro.

Art. 2° Nómbrase igualmente Agente Fiscal del Departamento del Centro al Dr. D. Federico Garcia Alberdi.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
Cárlos D'Amico.

Caminos generales de la provincia—Ayer se discutió en el acuerdo del gobernador y sus ministros, el mas importante de los decretos en lo que se relaciona con los adelantos materiales de la provincia de Buenos Aires.

Se trataba de la delineacion de todos los caminos generales y vecinales de la campaña, su estudio, amojonamiento, presupuestos, y todos los demas detalles que se relacionan con esta importante materia.

Hoy debe ser firmado por el gobernador y mañana lo haremos conocer de nuestros lectores.

Amojonamiento—Los caminos generales de la Provincia, cuya delineacion ha sido ordenada al Departamento de Ingenieros provinciales, se marcaron con mojones de piedra, que serán mas tarde designados como indicadores de las distancias y direcciones.

Donacion de tierras—La Comision de la Cámara de Diputados Provinciales se espedirá hoy en los proyectos acordando tierras al general en gefe de la espedicion al Rio Negro y gefes de division, Sr. Avellaneda, y sucesion del Dr. Alsina.

La opinion de la Comision es unánime en lo que se relaciona con el proyecto acordándoselos al General Roca.

Plan financiero—Dentro de algunos dias publicaremos un vasto proyecto del Ministro de Hacienda de la Provincia, señor Uriburu, relativo á la organizacion financiera de la Provincia.

Las reconocidas aptitudes del señor Uriburu, su talento, y su dedicacion á estos estudios, nos hacen esperar un documento notable bajo todos puntos de vista.

Júbilo público—Ayer la alegria pintada en todos los semblantes al conocer la magnifica acojida de los mercados europeos, al empréstito de 12 millones, nos recordaba los tiempos de grandes noticias de triunfos en la guerra del Paraguay.

Es tambien una gran batalla la que ha ganado el pais, sin efusion de sangre, pacífica y grandiosa, é inolvidable; es que tomamos un sitio de preferencia entre todas las naciones civilizadas, cuyo barómetro es el crédito.

Es un honor para el pais y su administracion.

Crónica policial—En las calles de la Seccion 17ª de Policia han encontrado abandonado un tilbury, con un caballo blanco, que fué conducido á la Comisaria. Hasta ahora no se ha averiguado quién sea el dueño.

—Ayer á la tarde le han hurtado á D. Francisco Alejandro, del patio de su casa, Paraná 264, una montura completa.

—En la calle Australia frente á los talleres del F. C. del Sud, Barracas al Norte, se tomaron ayer en pelea los sujetos Juan Rivero y Natalio Bruno, rebenque en mano, resultando el último herido en la cabeza, por cuya causa fué enviado al hospital, siendo el otro preso.

—A D. Francisco Postigo, domiciliado Chile 849, le ha sido anoche robado un reloj de plata con cadena de oro y varios objetos, que hacen un total de 1,700 pesos.

De los cacos hasta ahora—nada. El hecho ha tenido lugar de 8 á 11 p. m., hora en que quedó sola la casa de Postigo.

Noticia falsa—Con mucho gusto rectificamos una noticia aparecida dias pasados en nuestras columnas

Del Departamento de Policia nos remiten lo siguiente:

Buenos Aires, Junio 1° de 1881.

Al señor Jefe de Policia de la Capital, D. Marcos Paz

Adjunto acompaño el informe del señor Comisario de la 4ª Seccion y que se le pidió por órden de V. S. con motivo de un suelto publicado en La Tribuna Nacional de ayer.

Dios guarde á V. S.

E. Filemon Naon.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Al señor Comisario de la Seccion 4.ª

Por órden del señor gefe transcribo á vd. un suelto publicado en "La Tribuna Nacional" de la fecha, que dice así: "Robo. Anteayer, de tres á cinco de la tarde mientras don Jacinto Mansilla que vive calle de Rivadavia número 376, se encontraba de paseo, penetraron ladrones en su casa, y dejaron pelados los cajones."

"Tan irreparable pérdida aun no ha sido consolada por la policia."

Por lo tanto sírvase vd. informar lo que haya al respecto.

Dios guarde á vd.

E. Filemon Naon

Sr Comisario de Ordenes.

No teniendo conocimiento esta oficina de lo consignado en el suelto transcrito en la nota que precede, me trasladé al punto indicado (Rivadavia número 376) á efecto de conocer la verdad.

Hablé con los habitantes de la casa, cuya inquilina principal es la señora de Zamboraín, y me manifestó no haber llegado á su noticia que tal hecho hubiera tenido lugar en su casa, de lo que resulta que lo denunciado es completamente falso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Ciodomiro Sola.

El Dr. Obejero y Landolt—Hacen muy pocos dias que algunos de nuestros colegas dieron cuenta de la distincion recibida por el doctor don Eduardo Obejero del célebre oftalmologista Landolt, notable sobre todo por sus trabajos sobre la refraccion.

Se trataba entonces de su nombramiento de gefe de la clínica de ese profesor. Hoy con nuevos datos podemos agregar lo siguiente, que contribuirá seguramente al buen nombre que ya tiene conquistado.

Atendiendo á su competencia en la teoria de los lentes, lo ha designado el mismo maestro para que haga sus veces con un cierto número de médicos ingleses, no muy aptos aun en el empleo de la lengua francesa y que han ido espresamente á recibir sus lecciones de refraccion.

Lo ha designado tambien para acompañarlo en sus operaciones en el público y lo ha presentado al renombradísimo profesor Charcot, como uno de los médicos que mejor manejan el oftalmoscopio, significándole con palabras muy honrosas para el doctor Obejero, que puede tener en este tanta confianza como en él mismo. Es inútil decir que en *neuropatologia*, es indispensable el manejo de ese instrumento de oculista, sin el que en la actualidad es dificil hacer un diagnóstico concienzudo de las enfermedades cerebrales.

Felicitamos al doctor Obejero por estas nuevas distinciones y al cuerpo médico argentino por el honor que con ellos recibe.

Mas detalles sobre el empréstito—Despues de recibido el telégrama que en otro lugar publicamos, hemos obtenido los detalles siguientes:

—El empréstito se cerró á las 4 de la tarde como es de práctica en esta clase de operaciones, habiéndose abierto en las casas de Paris á las 10 de la mañana.

Luego todo él ha sido suscripto en 6 horas.

—Faltaban por conocerse las listas de suscricion abiertas en varias casas de Holanda, Bélgica y Alemania, que alcanzaron, sin duda á otro tanto de lo suscrito en Paris.

—Falta por conocer la parte que corresponde al mercado de Lóndres, donde la demanda era enorme si juzgamos por las comunicaciones anteriores recibidas por el Ministro de Hacienda de la Nacion.

—Pronto conoceremos el prorateo que se haga de todas las sumas suscritas para la reparticion equitativa de la suma lanzada al mercado.

—Habiendo suscrito diez y ocho veces su valor nominal, la suma total ofrecida á la República Argentina por los prestamistas franceses, asciende á la suma de doscientos seis millones de fuertes ó sean *mil setenta y cinco* millones de francos.

Por la demanda de títulos argentinos, comparada con otros paises del mundo, la República figura en primera linea, aun entre las naciones europeas mas acreditadas.

—En resúmen, el dia de ayer ha sido un verdadero triunfo para el Gobierno del General Roca, y la mejor contestacion á todas las huecas declamaciones de la oposicion.

Una carta de Schaihueque—El rey de las Manzanas, proscripto de sus dominios y asilado entre las breñas de la Cordillera, ha dirijido la siguiente carta al sub-delegado del Chubut. La publicamos conservando su ortografia.

Gobernacion Indígena Argentina.

Riyo Limay, Abril 3 de 1881.

Al Comandante y subdelegado de la Colonia de Chubut D. Candido F. Chaneton, Sr. Comandante y subdelegado.

Estimado amigo:

Es en mi poder su muy baliosa y faborable carta fcha. 3 de Marzo del proximo pasado del conductor Sr. Bernardino Araneda, he impuesto de su continuacion agradezco, de grande placer el consejo y abizo hacia mi y de esta tribu respecto de preferir la paz con el Exmo. Gobierno de nuestra dependencia.

Amigio debo decir aV francamente mi paz y mi buena boluntad con el Gobierno no he podido biolar ni podré jamas disistirlo desde ya hace beinte tantos años que cumplo mis promezas. Religiozamente el cual constituye al patagones.-Sr. Comandante y subdelegado tengo el honor de imponer á V. del suceso y terribles tormentos q' desde el 19 de Marzo se me cayeron tres ejercitos con sus necesarios elementos en mis tribus acesinandome numerosos hombres repentinamente Sin imponerme ni lo que es una pequeña parte de su marcha, Sino que con mucho silencio y ocultamente se me aparecierra en las Tolderias de mi abitacion con fuerzas armadas como si yo fuese un enemigo asesino de cuyos Ejércitos; Amigo como yo tengo con el Gobierno promeza con mi vida intelectual no he podido acometer con cuyos Ejércitos Sino que para ebitar toda desgracia Sacrificios y miserias me hice mas bien un lado separandome de mis Tolderias y abitaciones. Con tal ocasion an logrado felizmente su ambicion.

Yo Amigo nó es falta de ser baliente sino respetando mis propocitos por el Gobierno. Como igualmente mantengo fielmente la Educacion y encargos que me dejó otorgados mi finado padre antiguo cacique Principal Chocori, que yo jamas desié el mal y perjuicio al projimo sino amar unanamente Sin embargo hallandome colocado en esta idea ha venido ungrabe sacrificio y tormentos; Tomandome mis propiedades en donde mi finado padre me dejo despues de Dios y como igualmente to los nuestros animales como es el numero de Sincuenta mil entre Bacas, Yeguas, majadas y Numerosas tropillas, Parejeros, y un sin numero de Chivas entre muchachos y niños y algunos indios.

En esta virtud amigo me beo muí del cazo obligado á ocupar y llamar de V su influencia y atencion para que se digne con El Exmo Gobierno y el Señor Ministro de la Guerra interponer todo por el tenor el contenido del Sacrificio en que me beo oprimido sin ser por ningun Crimen, sino que soy Yo un noble Criollo y [illegible] dueño en estos decientos y no Soy un estrangero de otro Lugar. Sino que soy Nacido y Criado en este Suelo un berdadero Argentino asi con el Gobierno—Los adelantos y aumentos de abitantes que se ben en Patagones todo ha sido por mi noble opinion, En esta birtud no puedo imaginar el desagrado tan grande, Sin embargo dejo estos Sacrificios que sufro á eleccion de Dios Añque el está en mayores altura creo me alcanzo dvinzar y me protejera y auxiliará — Yo jamas amigo acia imbaciones ni menos acercar á nadie, hacer robos ni tomar cautibo jamas; Estaba colocado en una perfecta idea fiel con el todo el mundo. Por este fin y Razon repito á V, interponga todos mis Sacrificios para que ó el Superior Gobierno con al Superior á quien corresponde para mi paz y tranquilidad y Sociego, interponga V su influencia ordene para que cemenga todo la devolucion de mis indios animales y mis numerosas cantidades de plata y principalmente mis propiedades.

Es cuanto Ruego y Suplico aV. y al mismo tiempo que da esta Gobernatura obligado tener algun dia entrevista con V. y mostrar, algun arreglo —en este estado queda su amigo esperando su pronto despacho y Su buen acierto en su resolucion.

Dios Guarde á V.

De su orden de mi Superior Gobierno Don Balentin Saygueque

José Antonio Lonco chino.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, 1° de Junio de 1881.

A La Tribuna Nacional.

El movimiento habido en esta oficina durante el mes de Junio del corriente ha sido el siguiente:

Despachos particulares espedidos	....	6462
id id recibidos	.....	6082
id Oficiales expedidos	.....	826
id id recibidos	......	1127
id retrasmitidos	....	260
Servicios de oficina expedidos	......	293
id id id recibidos	......	415
Total	....	16305

E. Moris.
Gefe oficina.

Telégrafo Nacional—Oficina Central Junio 1° de 1881.

A La Tribuna Nacional.

5 p m. linea Norte funciona hasta la Quiaca Demas bien.

E Moris.
Gefe oficina.

Fijacion del tipo—Buenos Aires, Junio 1° de 1881—Hasta el 4 del cte. inclusive, las oficinas nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veinte y siete pesos con ochenta centavos (ps. 27.80) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

E. Civil.

SECCION COMERCIAL

—La baja es esperada en la Bolsa, se efectuó ayer durante la hora oficial. Los alcistas convencidos de su importancia empezaron á vender á todo precio y para toda fecha. El oro se cotizaba al cerrarse la rueda de corredores á 28.05 al contado y á 27 90 para fin de mes.

Durante la liquidacion llegó á la Bolsa la noticia que publicamos en otro lugar, de que el empréstito de 12 millones se habia cubierto en Paris 18 veces. Inmediatamente la plaza de metálico empezó á declinar apurándose los corredores para vender quebrantando los precios.

A las cuatro de la tarde las últimas cotizaciones fueron las siguientes: para hoy y el sábado á 27.90 y para fin de mes a 27.70.

La plaza á cerrado muy floja y con tendencia á pronunciarse una baja aun mas decidida.

—Las acciones del Banco Nacional estuvieron completamente encalmadas durante la hora oficial no se hizo ninguna operacion.

En la liquidacion aparecieron algunos compradores y sin hacerse ventas de importancia, subieron considerablemente. Los últimos precios á última hora fueron los siguientes: al contado 95 y fin de Junio 96.

—Los cambios siguen firme. Confirmóse la noticia de haber negociado cambios el Directorio del F. C. del O. por valor de un millon de duros con el Banco de la Provincia.

Los descuentos sin variacion desde 7 hasta 8 1/2 por ciento.

—Las cédulas estuvieron en la liquidacion á 97 1/2.

PARLAMENTO

CÁMARA DE SENADORES

Presidencia del señor Gonzalez Chaves

8ª sesion ordinaria del 28 de mayo de 1881

(Publicacion Oficial)

(Sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—Asuntos entrados—Se concede licencia al señor Senador Arauz—Aprobacion sobre tablas de un proyecto de ley, en revision, acordando una subvencion mensual á la Comision Directiva del Hospicio de Inválidos.—Se rechaza una mocion formulada por el señor Demaria tendente á considerar sobre tablas un proyecto presentado por el mismo acordando una pension al señor Mendilaharzu—Aprobacion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley abriendo un crédito suplementario para el pago de varias cuentas.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Legislacion, aconsejando se destinen al archivo varios asuntos por haber pasado su oportunidad.

PRESENTES: Presidente, Acevedo, Alvear, Achával, Barra, Bengolea, Cardoso, Cuenca, De la Fuente, Demaria, Dillon, Eizaguirre, Hernandez, Hueyo, Fernandez, Ocampo, Roca, Ortiz Rozas, Torres, Uribelarrea, Vidal.

AUSENTES: *Con licencia* Arauz. *Con aviso* Lezica, Marenco. *Sin aviso* Miguens.

En Buenos Aires á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Senadores, citados al márgen, el señor Presidente declara abierta la sesion

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se da cuenta de los asuntos entrados.

El señor Senador Miguens comunica á la Cámara que ha aceptado el puesto de Inspector General de Milicias.

(Al Archivo).

El señor Senador Arauz pide licencia para faltar á las sesiones por ocho dias.

Se le concede sobre tablas.

El Presidente de la Cámara de Diputados comunica que esa Cámara ha rechazado el proyecto referente al estado económico de las municipalidades de Campaña.

(Al archivo.)

El mismo trascribe un proyecto sancionado por esa Cámara, concediendo á la comision administradora del Hospicio de Inválidos una subvencion mensual de cuatro mil pesos.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Hace pocos dias que el Senado, recordando los servicios prestados por algunos gefes en la espedicion al Rio Negro, demostró de una manera muy liberal su gratitud hacia ellos.

Me parece que, tratándose ahora de una erogacion, ínfima en comparacion á la que he aludido, en favor de los que, mas desgraciados que aquellos gefes, han quedado incapacitados para subvenir á su subsistencia, combatiendo por la patria, no necesitamos gran estudio para saber si debemos ó no acordarla.

Así, pues, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, el objeto y la poca importancia de la cantidad que se asigna, hago mocion para que se trate sobre tablas.

Obtiene esta mocion el apoyo necesario; se vota y es aprobada.

Se da lectura del siguiente proyecto.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Concédese á la Comision administradora del Hospicio de Inválidos, una subvencion del cuatro mil pesos m/c. mensuales á contar desde el 1° de Mayo del corriente año.

Art. 2° Este gasto se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuníquese.

Es aprobado sin ninguna observacion tanto en general como en particular.

El Presidente de la Cámara de D. D. remite con modificaciones el proyecto sancionado por el Senado sobre esposiciones agrícolas en la Campaña.

(A la Comision de Presupuesto.)

El mismo remite tambien modificado el proyecto enviado en revision por el Senado, autorizando al Poder Ejecutivo para gastar una suma en los estudios para fijar la Capital de la Provincia.

(A la Comision de Presupuesto.)

Doña Regina Mendez de Pica, viuda del doctor Pica, pide que el Senado resuelva en un proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, por el cual se le acuerda pension.

(A la Comision de Peticiones.)

Pedro Mendilaharzu presenta una solicitud por su hermano Graciano Mendilaharzu, pidiendo una pension para que continúe sus estudios en Europa.

Sr. Presidente—A la Comision de......

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Anexa á esa solicitud va un proyecto cuya lectura pido antes que el señor Presidente pase este asunto á la Comision respectiva.

Se lee el siguiente proyecto:

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1° Acuérdase á don Graciano Mendilaharzu la subvencion mensual de tres mil pesos moneda corriente para continuar sus estudios de pintura en Europa, por tres años.

Art. 2° Este gasto se imputará á rentas generales.

Art. 3° Comuníquese.

Bernabé Demaria—Juan Dillon—José Maria Cuenca—José Hernandez—Belisario Barga.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Al pasar á este recinto me impuse en Secretaria de la solicitud del señor Mendilaharzu á nombre de su hermano.

Al mismo tiempo, me mostraron tres medallas obtenidas por el hermano del solicitante en la escuela de Bayona donde está estudiando; estas medallas hacen mucho honor al alumno argentino.

Una de ellas, de plata, se la concedió la academia de Bayona, como primer premio, el año 74; otra, la obtuvo en el año siguiente, como primer premio de dibujo, de la escuela Julien, y el año 75 se le concedió tambien otra medalla, como primer premio de la clase de pintura de la misma escuela.

Mendilaharzu es uno de los discípulos mas aventajados del notable pintor Bonnard, uno de los mas distinguidos de la escuela francesa.

Con este motivo, he recordado que el año pasado la litografia "Minerva," calle de Florida, puso en exhibicion unos cuadros perfectamente hechos; me llamaron la atencion; busqué la firma del autor y encontré la de un argentino.

Por esta razon tomo la palabra en abono de este proyecto; porque reconozco la suficiencia de este jóven para la profesion que ha adoptado. No es un problema si será ó no un pintor notable y un hombre que haga honor al país; sus obras demuestran su genio. Por estas consideraciones pido al Honorable Senado, quiera tratar este asunto sobre tablas.

(Apoyado)

Sr. Presidente—Si nadie toma la palabra, se votará la mocion del señor Senador Demaria.

Se vota y resulta empate.

Sr. Presidente—Se reabre el debate.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Ya que está reabierto el debate quiero hacer presente al Senado, que este asunto no demanda estudio, para que pase á Comision: es cuestion de apreciacion resolver que se conceda, ó no, una pension á un jóven argentino que ventajosamente se dedica al arte en Europa.

No hay otra especialidad de antecedentes ni circunstancias, que la Comision de Peticiones pueda estudiar. Así, pues, cada cual, en mi concepto, puede formar su juicio.

Sr. Presidente—Observo al señor Senador que este asunto no pasará á la Comision de Peticiones, sino á la de Presupuesto, pues demanda esa gasto. Hago esta observacion simplemente para que el señor Senador se refiera á la Comision de Presupuesto.

Puede continuar el señor Senador.

Sr. Demaria—Decia que, á mi juicio, este asunto no merece pasar á comision, pues es sumamente sencillo; no hay qué estudiar en él; los hechos hablan: están en ante-salas las medallas concedidas como primer premio por la Academia de Bayona. Pocos alumnos tienen el honor de contar primeros premios obtenidos en tres años consecutivos por dibujo y pintura.

Si algunos señores Senadores quieren conocer los trabajos de este jóven, es muy fácil traerlos mañana mismo, pues existen en Buenos Aires; y así podrá cesar todo escrúpulo respecto á la rapidez con que acordamos esta pension.

Por estas consideraciones, deseo que el Senado se ocupe sobre tablas de este asunto.

Se vuelve á votar la mocion del señor Senador Demaria, y resulta nuevamente empate.

Sr. Presidente—Voto por la negativa.

(A la Comision de Presupuesto.)

Sr. Cardoso—Creo que corresponde á la Comision de Peticiones.

Sr. Presidente—La peticion responderia á esa Comision; pero como ahora un proyecto que importa un gasto entiendo que debe pasar á la de Presupuesto.

Sin embargo, el Senado resolverá.

Se pone á votacion, si ha de pasar el asunto á la Comision de Peticiones, ó á la de Presupuesto y por doce votos se resuelve pase á la primera

Sr. Presidente—No habiendo mas asuntos entrados, se va á pasar á la órden del dia.

Se da lectura del siguiente despacho:

Buenos Aires, Mayo de 1881.

Al Honorable Senado.

La Comision de Presupuesto ha examinado dos proyectos de ley del P. E., presentados el 15 de Enero uno, y otro el 5 de Febrero del corriente año.

Por el primero se pide un crédito suplementario para abonar trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos moneda corriente, á D. José Ferranti y D. Angel Fiorini, por saldo de cuenta en las obras de albañileria del Hospital General de Hombres.

Por el segundo se pide igual crédito, por la cantidad de seiscientos seis mil cincuenta y cuatro pesos, para abonar saldos de cuentas en los demas ramos de construccion de la misma obra.

Ambas sumas serán reintegradas á rentas generales, en oportunidad, del producido del impuesto de saladeros y graserias.

El Poder Ejecutivo funda el primer proyecto esponiendo que por Ley de 6 de Mayo de 1877, fué autorizado para invertir hasta la suma de 6.000.000 de pesos moneda corriente del impuesto de saladeros y graserias, en la construccion de un Hospital General de Hombres.

Que nombró la Comision que habia de correr con la construccion de la obra, y que esta contrató con los señores Ferranti y Fiurini, las obras de albañileria, celebrando un contrato cuyo artículo 3° dice así: *La Comision retendrá un diez por ciento de todo pago, que se entregará luego que esté definitivamente concluida la obra; pues debe retenerse como garantía del fiel cumplimiento del contrato.*

Que la obra se construyó, y concluida, la Provincia se recibió de ella: habiéndose exedido la suma votada, pues ya se han desembolsado *seis millones nueve mil sesenta y cinco pesos* (6,009,065), y aun faltan que pagar algunas cantidades.

La cuenta de albañileria es la siguiente:

Valor de las obras..............	$ 3.462,926
Pagado, deduciendo 10 0/0 segun contrato..............	» 3.116,696
Saldo á favor de los constructores....	» 346,230

Agrega el P. E. que hace mucho tiempo que los contratistas piden se les entregue esta suma que se les debe y que el gobierno la hubiese pagado si los recursos votados no se hubieran agotado, no teniendo en consecuencia, ni ley ni partida del presupuesto á que imputar el pago.

Creyendo el Gobierno que esta clase de deudas por trabajos personales deben ser atendidas con preferencia, y en este caso considera que es tanto mas necesario, por cuanto los acreedores se ven en una situacion aflijente por causa de esta falta de pago; constando á la Contaduria General que Ferranti y Fiurini han sido demandados por parte de la cantidad adeudada, la que está embargada por juez competente; y que no puede haber justicia ni equidad en obligar á los que han servido bien á la Provincia, en soportar los inconvenientes de los juicios, y los recargos enormes que traen aparejados las ejecuciones.

Funda el P. E. el segundo proyecto de ley en las mismas consideraciones que ha aducido para el primero, y en las que se desprenden de los espedientes remitidos á la Cámara de Diputados.

En resúmen: la suma votada se ha gastado y como se deben las cantidades mencionadas, no hay otro medio que los créditos suplementarios que solicita.

La planilla que acompaña el segundo proyecto es por obras de jardineria, herreria, pasamaneria, pintureria, carpinteria, techado, honorario del Director de la obra, sueldos de empleados de la Comision Constructora, el 10 por ciento retenido á varios contratistas como garantía, y otras menudencias.

La Comision de Presupuesto ha examinado esta planilla y los espedientes que la comprueban, y la encuentra debidamente justificada.

Ha pesado detenidamente las razones aducidas por el Poder Ejecutivo, y convencida de la necesidad y justicia de votar estos créditos, tiene el honor de aconsejaros la sancion del adjunto proyecto de ley, en que ha refundido los dos el Poder Ejecutivo, por creerlo así más conveniente, tratándose de créditos destinados á igual objeto.

Tiene tambien el honor de participaros, que usando del derecho que le confiere el Reglamento, ha resuelto dar su informe escrito, por considerar que así llenará mejor su cometido; sin perjuicio de lo cual, sus miembros suplirán en la discusion, cualquier deficiencia.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Presupuesto, por la suma de novecientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos moneda corriente, para abonar los siguientes créditos:

a. Trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta pesos, á don Angel Fiorini y don José Ferranti, por las obras de albañileria en el Hospital General de Hombres.

b. Seiscientos seis mil cincuenta y cuatro pesos, para abonar los saldos que se adeudan en los demás ramos de la espresada obra.

Art. 2° Esta suma será reintegrada á rentas generales en oportunidad, del producido del impuesto de saladeros y graserias.

Art. 3° Comuníquese.

Juan Dillon—Julian Fernandez—Matias Cardoso.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto considera suficiente el informe escrito que ha dado, para fundar el despacho que aconseja; pero, si no fuera suficiente, está dispuesta á dar á los señores Senadores las esplicaciones que deseen.

Es cuanto tengo que decir.

Señor Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Voy á votar por el proyecto, pero quiero llamar la atencion del Senado sobre un hecho que se viene repitiendo con suma frecuencia y que parece haber pasado siempre desapercibido, hecho que bien pudiera dar margen á que, por mi parte, rechazase este proyecto. Mas, como los perjudicados serian los infelices empresarios que ninguna arte ni parte tienen en las irregularidades de la Administracion, he creido que no debia adoptar ese temperamento y sólo hacer pública mi opinion ante el Senado, protestando contra este sistema abusivo que se viene introduciendo en la construccion de obras, esceder la suma que los presupuestos y las leyes determinan para construirlas.

Los señores Senadores conocen perfectamente varios ejemplos, que pueden llamarse verdaderos escándalos, en los cuales una obra presupuestada en seis ó siete millones de pesos, ha llegado á costar diez y ocho y veinte millones. La Penitenciaria que se presupuestó en 16 millones, ha costado 50 y tantos millones; el Banco Hipotecario, el Banco de la Provincia, la Aduana, todos esos son ejemplos que debian habernos aleccionado ya, poniendo en el caso á la Legislatura de adoptar algun medio para cortar ese abuso.

Esta obra misma de que se trata, fué presupuestada en seis millones de pesos. Todavia con esto que vamos á pagar no quedará chancelada la deuda: aún quedará algo mas que pagar. Serán ocho millones y medio de pesos próximamente, y para hacer estos gastos no se ha tenido ley alguna que faculte al Poder Ejecutivo. Todo ha sido arbitraria y discrecionalmente hecho, sin sujecion ni al presupuesto, ni á la limitacion que la ley estableció.

Se cuenta siempre, señor Presidente, con que los hechos consumados encontrarán en la Legislatura una aprobacion unánime, y esta tolerancia ha venido alentando á las personas que han desempeñado el Poder Ejecutivo durante los últimos años, á continuar en el mismo camino.

Yo, señor Presidente, creo que es necesario, por lo menos, hacer sentir al Poder Ejecutivo que esto debe tener un término; que si el Senado, ahora, sometiéndose á este abuso que se ha producido ya, pasa por el proyecto presentado por la Comision, no estará dispuesto á hacerlo en lo sucesivo; y, despues de votar este proyecto, voy á proponer al Honorable Senado una minuta de comunicacion, pidiendo al Poder Ejecutivo que, en adelante, toda vez que se trate de esceder un presupuesto para la construccion de una obra autorizada por ley de la Legislatura, venga antes de hacer el gasto, á requerir la autorizacion legislativa.

Sr. Hueyo—Está prescrito en la Constitucion.

Sr. Ortiz de Rozas—Pero no se cumple.

Sr. Hueyo—Acuse á los miembros del Poder Ejecutivo, pero no le pase una minuta de comunicacion.

Sr. Ortiz de Rozas—No puede entablarse una acusacion contra los miembros del Poder Ejecutivo, en primer lugar, porque los que han cometido esta irregularidad no se encuentran actualmente ejerciendo las funciones del Poder Ejecutivo.

Sr. Hueyo—Pero tienen su responsabilidad ante la ley.

Sr. Ortiz de Rozas—Y además, sabe el señor Senador que no se entabla una acusacion por cuestiones de esta naturaleza. Es preferible, antes que dejar pasar desapercibido este verdadero escándalo que se ha cometido repetidas veces, llamar la atencion del Poder Ejecutivo diciéndole, que la Legislatura no está dispuesta á seguir en este camino, porque de lo contrario, siempre podria invocarse estos precedentes que nosotros mismos hemos establecido, y justificarse el Poder Ejecutivo diciendo: En las otras ocasiones se ha hecho exactamente lo mismo que ahora ¿por qué, entonces, se escandalizan?

Por esta razon es que voy á votar por el proyecto, aún cuando creo que ha sido abusivamente excedido el presupuesto autorizado por la Legislatura; pero como no estaré dispuesto á permitirlo en adelante, quisiera que el Senado adoptase alguna resolucion para no vernos en el caso de tener que perjudicar ó de negar el pago á una persona de lo que legítimamente se le debe, porque se le han hecho construir obras para las cuales no estaba autorizado el P. E.

He dicho.

Sr. Dillon—Pido la palabra.

La Comision de Presupuesto, señor, se ha preocupado de indagar cuál era la razon que hubo para hacer este gasto fuera del presupuesto.

El Gobierno, señor, ha procedido de acuerdo con la ley proponiendo al Senado una Comision administradora que corriese con la construccion de la obra, y el Senado dió su aprobacion. Esta Comision fué compuesta del Dr. Cleto Aguirre, de D. Francisco Lavalle, ingeniero, y del Dr. Pirovano como secretario.

La Comision de Presupuesto ha examinado minuciosamente todos los procedimientos de esa Comision, y tiene la satisfaccion de poder decir que ella ha usado de cuantos medios le ha sido posible á fin de concluir la obra dentro de los límites del presupuesto. Pero ha habido un error de cálculo por no haber contratado la construccion de la obra con un solo empresario.

Por ejemplo, la obra de albañileria fué contratada á tanto el metro cúbico de pared, á tanto el metro cuadrado de reboques, y lo mismo ha sucedido con los techos y demas. Al hacer la cuenta se encontró que se habian equivocado: creian estar dentro del presupuesto.

Esta Comision no ha administrado fondos, ha sido meramente una Comision informadora: los contratistas presentaban su cuenta, informaba la Contaduria que tenia los contratos celebrados con aquellos, examinaba las cuentas y así se decretaba el pago.

De manera, que esta Comision trataba de hacer la mayor economia y tenia el mayor deseo de no salir fuera del presupuesto.

Es cierto que llegada la obra á cierta altura, viendo que no se podia seguir por falta de fondos, debia haberse pedido nueva autorizacion, pues no podia dejarse la obra sin terminar; pero cuando se ha advertido eso ha sido despues de concluida la obra.

Esto es todo lo que tengo que decir á nombre de la Comision, sin perjuicio de que, por mi parte, al menos, apruebe lo que acaba de decir el señor Senador, de que en la construccion de toda obra no debe salirse fuera de lo presupuestado; pero ya digo, en este caso, la Comision de Presupuesto, habiendo averiguado cual era la razon del exceso de gasto sobre lo presupuestado, ha encontrado que no ha sido posible evitarlo.

He dicho.

Sr. Hernandez—Pido la palabra.

No pensaba hablar en este asunto que me parecia sumamente sencillo, y que respecto de la justicia, me habia fijado en las palabras del informe de la Comision, que dice que ha examinado detenidamente las planillas que justifican este gasto, y que ha visto los espedientes que la comprueban; pero las palabras del señor Senador Ortiz de Rozas, que importan directamente un cargo al Senado, me ponen en el caso de fundar tambien mi voto.

Y digo que si yo creyera, como el cree, que esto es un abuso, un escándalo, votaria en contra sin ninguna consideracion.

No me esplico la conducta del señor Senador cuando declara ante el Senado que este asunto es un escándalo y á pesar de eso dice que vá á votar en favor.

Si ha habido escándalos en la construccion del Banco Hipotecario y en el de la Penitenciaria, yo no puedo decir nada al respecto, puesto que no me ha tocado tomar parte en la direccion de esas obras. Pero en la de que se trata, me parece que el P. E. se encuentra en las mismas condiciones que el individuo que se pone á hacer un gran edificio: presupuesta una cantidad, pero se excede, sin que esté en su mano evitarlo; y en este caso, no siempre puede el P. E. acudir á la Legislatura con anticipacion, para pedirle autorizacion para llenar el exceso. ¿Acaso va á dejarse paralizada una obra durante los seis meses del receso de las Cámaras?—No es posible; no debe el P. E. hacerlo.

Es, pues, justo, que administrando los intereses públicos como es debido, haga el P. E. estos gastos, contando, no con la complacencia del Senado, sino con su espíritu de justicia y su celo por los intereses generales.

Creyendo, por consiguiente, que es muy justo el proyecto, voy á votar por él.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Yo no he dicho que es un escándalo lo que ha sucedido con las obras de que se trata....

Sr. Hernandez—Sí, señor Senador;—lo ha dicho, y me atengo á la version de los taquígrafos.

Sr. Ortiz de Rozas—He dicho que podria citar numerosos hechos que son verdaderamente escandalosos, en que presupuestos de seis millones han sido elevados á quince y veinte millones. He dicho, (recordándolo como hecho verdaderamente escandaloso), que la Penitenciaria, presupuestada en diez y seis millones llegó á costar, cincuenta—Pero no he dicho, de ninguna manera, que el caso actual fuese un escándalo. Al contrario, sostengo que es un hecho consecuencia lógica de los anteriores actos de condescendencia de la Legislatura, por los cuales se habian aceptado esos escándalos sin protesta de ninguna clase; y he declarado que ahora iba á votar por este proyecto de ley, que manda pagar á esos empresarios, porque no quiero hacer recaer las consecuencias de una falta del poder administrador, sobre los que ninguna culpa tienen.

Por consiguiente....

Sr. Hernandez—Yo he contestado á lo que el señor Senador dijo; nó á lo que está diciendo.

Sr. Ortiz de Rozas—Perdone el señor Senador que le diga que no he calificado el caso de que se trata de escandaloso; y apelo al testimonio de mis honorables colegas. He calificado de escandalosos los presupuestos que se habian escedido de una manera estraordinaria, como aquellos que he citado antes.

En el presente caso, si bien el esceso no es muchísimo, puesto que se trata de un esceso de treinta y cinco á cuarenta por ciento sobre lo presupuestado,—he dicho simplemente que es la consecuencia necesaria de los hechos anteriores; y creo que el Senado no debe dejar pasar desapercibido este caso, haciendo sentir al P. E. la conveniencia de suprimir para siempre esta práctica abusiva, para que en adelante, cuando sea necesaria mayor cantidad de fondos para una obra, se pida autorizacion á la Legislatura antes de hacer el gasto, pues verdaderamente es hacer una farsa esto de decir: "Ya se ha hecho el gasto y es el caso de acordar autorizacion para satisfacerlo."—Y ¿qué hemos de decir nosotros? ¿Hemos de decir que no pagamos? No podemos aprovecharnos del trabajo de esos infelices, que han puesto su capital y su inteligencia al servicio de una obra pública, para en seguida prevalecernos de una falta cometida por el Gobierno, y decir que no pagamos.

Es esto lo que he dicho; y me parecia que no habia en ello nada absolutamente digno de reproche ni de protesta.

Tampoco he hecho un cargo al Senado: he censurado la condescendencia con que Legislaturas anteriores han aceptado los hechos consumados, nada mas.

Se vota en general el despacho de la Comision y es aceptado por afirmativa contra un voto.

En particular, pasa el artículo 1°, sin observacion.

En discusion el 2°.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Me parece que debe imputarse este gasto al producido del impuesto de saladeros y graserias, y que no hay para qué mencionar aquí las rentas generales de la Administracion, puesto que una ley especial estableció que el costo de este edificio deberia ser pagado con el producido de ese impuesto y el impuesto se creó especialmente para atender esas obras.

El Poder Ejecutivo ha cobrado el impuesto de saladeros y graserias, estando su producido afectado á este gasto.

Propondria, pues, una modificacion á este artículo para que dijese: Este gasto se imputará al producido del impuesto de saladeros y graserias.

Sr. Hernandez—Yo he comprendido que el espíritu de este artículo es que el pago se haga de rentas generales inmediatamente, por la misma razon en que funda su dictámen la Comision: hállanse estos individuos hasta demandados, y las cantidades que deben percibir, embargadas en la Tesoreria General, por órden de juez competente.

Como el principal objeto de la Comision es salvar á estas personas de los perjuicios que su situacion les impone, entiendo que debe mantenerse en esta forma el artículo, para que el Poder Ejecutivo pague de rentas generales, y reintegre en oportunidad este gasto con el producido del impuesto de saladeros y graserias que actualmente no trabajan.

Sr. Dillon—Además, esta es la forma en que viene del P. E.

Sr. Hernandez—Y siendo eso así, no cobrándose hoy nada de ese impuesto, se hace necesario acudir á las rentas generales, que mas tarde serán reintegradas con el producido de ese impuesto.

Sr. Hueyo—Yo habia habia hecho esta observacion en el deseo de dar á la ley una forma mas correcta,—al menos en armonia con las leyes que mandaron construir este edificio.

El impuesto de saladeros y graserias fué destinado única y esclusivamente á costear este edificio de Hospital General de Hombres.

Ese impuesto está cobrado por el P. E., y no sé si el señor Senador tiene otros datos que los que yo tengo; pero, segun yo entiendo, han ingresado á las arcas públicas fuertes suma de ese impuesto, que no pueden haber sido empleados en otro objeto que ese.

Por esto, decia, á mi juicio, la forma propuesta por la Comision, no es, á mi juicio, la que corresponde—Estando á los términos de la ley que mandó construir ese edificio, los fondos para cubrir los gastos deben salir del impuesto de graserias y saladeros. Ahora, si la premura del tiempo, si la necesidad de los acreedores, unida á la no existencia en caja de estos fondos, puede inducir al Senado á votarlos en otra forma, es otra cuestion.

Hacia simplemente esta indicacion porque creia que estaba en armonia con las leyes existentes, y porque creia tambien que existian fondos del producido de este impuesto, á los cuales podia imputar el gasto.

Hé dicho.

(Continuará)

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA—EMPRESA A. FERRARI

Viernes 3 de Junio de 1881, 10ª funcion de abono. Se representará la opera en 5 actos:

LA AFRICANA

Dirigida por el caballero Nicolas Bassi.

SKATING-RINK

Todas las noches á las 7 1/2. Entrada general de dia 5 ps. id de noche 10 ps. alquiler de patines 10 ps., señoras gratis.

CORREOS

Mayo 30—Aspera Francisco, 4513—Acosta Florencio, 4514—Acuña Nesio, 4515—Bregado Bernardo, 4516—Busculati Cárlos, 4517—Biaso Simiele, 4518—Ball Francisco, 4519—Bidando Baustista, 4520—Bebosa Gregorio, 4521—Boorde Maria, 4522—Brien M. O., 4523—Bernasconi Oracio, 4524—Bargas Timoteo, 4525—Carisina Cárlos 4526—Catanio Angelo, 4527—Cousi Francisco, 4528—Ceccaselgi Hipólito, 4529—Capellini Luigi, 4530—Cortez Justiniano, 4531—Carrasco Luis, 4532—Chadiscalbo Juan, 4533—Dole G. A., 4534—Demaison Giultiano, 4535—Dacharj Juan, 4536—Dappin Filippe, 4537—De Franzo Angeloti, 4538—Dellacha Adamo, 4539—Dastron Arturo, 4540—Delgado Isidoro, 4541—Hernandez Juan, 4542—Fernandez Aurelio, 4543—Feiauza Adelino, 4544—Figueroa Irene, 4545—Ferreti Pedro, 4546—Gomez Manuel, 4547—Gallas Eugenio, 4548—Granio Manuel, 4549—Gallo Segundo, 4550—Garolini Luis, 4551—Guidini Luisa, 4552—Garcia Manuel, 4553—Garcia Nicasio, 4554—Gayau Miguel, 4555—Galignana Margarita, 4556—Herrera Eleazar, 4557—Laffite Delfina, 4558—Lugano Luigi, 4559—Luigi Señor, 4560—Lassere Catalina, 4561—Lebon Francisco, 4562—Lagomarzino Juan 4563—Lagomorzino Manuel, 4564—Mercadal Antonio, 4566—Martelli Francisco, 4567—Martineti José, 4568—Mendizabal Martin, 4569—Martellium Juan, 4570—Martinez Mariano, 4571—Macicichi Enrequeta, 4572—Molina Esteve, 4573—Marquez Felipe, 4574—Noll Elisa, 4575—Najurieta Simona, 4576—Ojea Francisco, 4577—Otero Victor, 4578—Ortiz Julian P., 4579—Pelese Antonio, 4580—Pallacro Guiseppe, 4581—Perrenaud Jean, 4582—Pereno Micaelo, 4583—Palles Manuel, 4584—Palacio Lino, 4585—Romain Victo, 4586—Rodriguez Roman, 4587—Ruiz Moreno, M. 4588—Serra Bartolomeo, 4589—Sosa Cruz, 4590 Shilidorle Hein, 4591—Salomet Maria L., 4592—Suarez Justa, 4593—Sanchez Modesto, 4594—Sosa Cárlos, 4595—San Roman, 4596—Stordale (Mrs.), 4598—Tese Cárlos, 4599—Taurnais Ernest, 4600—Torres Salustiano, 4601—Neriolagaitia Arturo 4602—Vallatares Camilo, 4603—Valencan Eugenio 4604—Zárate Gregorio, 4605—Zunino Angela, 4606—Zaballa Isidro, 4607.

Mayo 31—Argua Domingo, 4608—Allaro Mariana, 4609—Alzagana petrona, 4610—Carsalio Giovani, 4611—Cably (Mr.), 4612—Ferrara Rafaele, 4613—Faraena Nicolás, 4614—Ria Angelo, 4615—Gualdi Guiseppe, 4616—Gabastou Helence, 4617—Gibard Jean, 4618—Galleano Octavio, 4619—Gorrino Domingo, 4620—Leuhabg M., 4621—Lynch Juan P., 4622—Mendez Manuel, 4623—Mamier Vuida, 4624—Mato Angela, 4625—Muro Sapia, 4626—Mendieta S., 4627—Madengano Clara, 4628—Borri Juan, 4629—Quintan Challes, 4632—Raino Pancho, 4632—Raggi Antonio, 4633—Ramello Ested, 4639.

Junio 1°—Astrau Antonio, 4634—Brian Cárlos, 4635—Baso Domingo, 4636—Basinese José, 4637—César Domingo, 4638—Cessere Apolinario, 4639—Delos Mariquita, 4640—Dedoylar Mercedes, 4641—Derasaga Juan, 4642—Dugourg Feliz, 4643—Del Cármen Petrona, 4644—Escobar Juan, 5645—Eque José Maria, 4646—Echenique Pedro, 4647—Housset Mateo, 4648—Heit Arturo, 4649—Helguero Exequiel, 4650—Juarez Maria, 4651—Lassey Salvada, 4652—Miquiro Manuel, 4653—Massilmey Exequiel, 4654—Obiedo Nasario, 4655—Piñero Isidoro, 4656—Pascali Justa, 4658—Pessa Wenceslao, 4659—Perey Martinez y Ca., 4660—Sanguin Euis, 4661—Sanchez Adolfo, 4662—Vrecian Antonio 4663—Isola José, 4664—Yerda Abel, 4665.

BIBLIOGRAFIA

Continuacion de la lista publicada el dia 1° de Junio, de las obras recientemente recibidas en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca. Florida 242.

Larra y Cerezo—La Preparacion, apuntes acerca de su importancia, indicaciones y relaciones entre su estudio y el de las localizaciones cerébrales. Madrid 1881, pesos 12.

Lopez de Ayala (Abelardo)—Teatro I. Un hombre de estado; Los dos Guzmanes; Guerra á muerte. Madrid 1881, p. 60.

Lopez (José) y Camuñas—Diamante del vinicultor Cosechero de vinos; Fabricante de aguardientes; vinagres, licores, cervezas y líquidos refrescantes, fabricacion de bebidas, adulteraciones mejora y conservacion de las mismas. Madrid 1880, 1 tomo tela, ps 180.

Lopez y Novella (Julian)—Novisimo manual de procedimientos jurídicos militares. Madrid 1880, pesos 60.

Manzoni (Alejandro)—Los Novios, historia milanesa del siglo XVI (Bibl. clásica). Madrid 1880, pesos 35.

Mc Roe (Cárlos)—Estudio sobre el desague copilar por los caños. Madrid 1881, ps. 25.

Nara Mendez (Mariano del)—Tratado elemental teórico práctico de procedimientos criminales militares. Madrid 1878, ps 75.

Ortega y Munilla—La Cigarra: Cuatro paisajes; Mi prima Antonia; El 4.444. Madrid 1880 ps. 30.

Peredas (J. M. de)—Esbozos y rasguños. Madrid 1880. ps. 50.

Piñeyro (Enrique)—Estudios y conferencias de historia y literatura. New York 1880. 1 tomo tela, ps. 120.

Platon—Cinco Diálogos (El Convite, el Eutefron, la Apologia de Socrates, el Criton, el Fedon) Madrid 1880. ps. 60.

Pulido (Angel)—Conflictos entre la Frenopatia y el código Madrid 1881. ps. 12.

Reglamento sobre el servicio en campaña y sobre las grandes maniobras del ejército prusiano. Barcelona. ps. 25.

Reglamento de la reserva de infanteria. Madrid, ps. 10.

Roldan (Miguel)—Cartilla de construccion y manejo de los buques, para instruccion de los guardias marinos Madrid, ps. 150.

Salas (Javier de)—Nociones acerca del empleo de la artilleria en campaña para oficiales de todas armas. Barcelona, ps 25.

Sales y Segui (Blas)—Manual del Jabonero Fabricacion de jabones de resultados positivos de pequeña y grande escala al alcance de personas que no sean fabricantes. Barcelona 1880, ps. 60.

Salez (Melchor)—E. Sinabario y el Impuesto. Madrid 1881, ps 60.

Santo Tomás de Aquino—Suma teológica. Cuaderno 8°. Madrid 1881, obra completa, ps. 90.

Smeysters (J.)—De los reconocimientos tácticos, bajo el punto de vista práctico para uso de los oficiales de las armas generales. Barcelona, 1 tomo tela, ps. 85.

Sorálucz (Nicolás de) Zabizarrete—Real sociedad vascongada de los amigos del pais, sus antecedentes y otros sucesos con ella relacionados. Historia compendiada. San Sebastian 1880, ps. 12.

Stahl (P. J.)—Maroussia. Leyenda rusa. Madrid 1881. 2 tomos, ps. 25.

Tejedor (Cárlos)—Defensa de Buenos Aires 1878-1880. Buenos Aires 1881, ps. 40.

Terry (Antonio y Rivas)—Ejercicios de Trigonometria. Madrid 1881, ps 95.

Tournelle (Felipe)—Manual del servicio de la caballeria ligera en campaña. Madrid 1880, 1 tomo, tela, ps. 35.

Vicuña (Gumersindo)—Manual de Meterologia popular. Bibl. Enciclop. popular ilustrada. Tomo 38 Madrid 1881, ps. 12.

Villaceñas y Ariño (Ricardo)—Organizacion militar universal procedida de los datos estadísticos. Madrid 1880. 1 tomo tela. ps. 70.

Zola (Emilio)—Nana, primera edicion castellana (de la 8ª edicion franc.) Madrid 1880. 2 tomos ps. 35.

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á plazo se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cual consta además los [illegible] por pago de interes no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 21 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c. y c. l.	......	3 p%
» id particulares á premio	....	4 p%
» id oro á la vista		sin interés
» id id plazo de 60 á 90 d.	....	2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m/c. curso legal y oro efectivo........ ....6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Peru 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los escedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

Si se ofreciesen en empeño monedas de oro de curso legal el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 ps. m/c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 p% del valor que mensualmente se fijará con arreglo al precio corriente en plaza.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 10,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte. Gerente.
A. J. Bergeire. Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

GUARANY

CAPITAN J. BRUGO

Para Asuncion, Itazaingó, Corrientes y escalas

El viérnes 3 de Junio de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 81 y 85.

SECCION PARA TODOS

ESPECTORANTE DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tos ferina crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, asma, etc, etc*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

POLÍTICA
Del pasado, del presente
Y DEL
PORVENIR

Por el doctor don José Francisco Lopez.
Se vende en las principales librerias.

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á p. m. Los lúnes gratis. 6

LA VERDADERA AGUA
DE
COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4
5 d2 31

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á unas galeras, ómnibus y demás enseres pertenecientes á Da. Eloisa G. de Saborido que fueron depositados en el año de 1871 en poder del vecino D. Felipe W. Dolan, el cual con esta fecha se ha presentado ante este juzgado á hacer dimision del cargo de depositario de dichos bienes, comparezcan en el término de treinta dias de la fecha ante el juzgado á cargo del infrascrito á deducir sus acciones bajo apercibimiento de que si así no lo verifican se procederá como corresponda.—Lobos, Junio 1º de 1881.—José Pereyra. v2jl.

Muchacho ó muchacha extranjero para servicio de un matrimonio solo. Se le pagará 150 pesos al mes. Defensa 255 altos. v 4j.

Salvador Gargialo Pintor de obras. Se hace todo trabajo perteneciente al ramo tanto para la ciudad como para la campaña. Los señores propietarios y empresarios de obras, tengan á bien pasar por la calle de Europa núm. 324, que serán servidos con prontitud y esmero en el trabajo á precios módicos. m30 v 13j.

Landós Flamantes de 5 cristales, última moda, recien venidos de Paris, se venden calle Belgrano 278. m27 v 5j

Ancianos y niños en estado grave de enfermedad y á quienes los profesores han aconsejado el cambio de temperamento y tomar baños, ofrezco (en mi domicilio), la aplicacion de mi nuevo y especial método de *baños parciales modificados*, sudores etc. que en todo caso y tiempo, se reciben con agrado y sin peligro ninguno. Y para mayor seguridad, se les hace conocer su aplicacion por uno ó mas dias sin costo alguno; despues de lo cual, lo pueden adoptar si les conviene. Consultas no se cobra Ancla de Oro Cangallo núm. 98. A Urraco práctico bañista. m31 v 2j.

Corralon Se alquila uno con dos galpones y ocho piezas todo de material en la calle Perú núm 507. m29 v 14j.

Municipalidad de la Capital

Exhumacion de cadáveres

Se hace saber de órden de la Seccion de Higiene á las personas que se han presentado ó quieran presentarse á esta corporacion solicitando exhumaciones de restos sepultados en los cementerios del municipio, que pueden ocurrir por el permiso correspondiente, el que les será otorgado, previniéndose que las exhumaciones solo podrán efectuarse durante los meses de Junio y Julio, hasta el 31 de Agosto último, pasados los cuales no serán atendidas, admitiéndose las nuevas solicitudes, solo hasta 14 de Agosto del presente año—Buenos Aires Mayo 30 de 1881.

v 30j *El Secretario.*

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresa, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el art. 30. del reglamento de Cementerios, los trasladará al osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

I. M. Dto. núm. 383. La sepultura 1ª núm. 35 de la seccion 6ª está vencida: fué comprada por don Luis Noil, el 17 de Noviembre de 1865 por cinco años.

A. S. Dto. núm. 2629. Las sepulturas 4ª 8ª 11ª 12ª núm. 58 de la seccion 3ª están vencidas: la 4ª fué comprada por don Juan Botas el 6 de Agosto de 1864, por cinco años La 8ª lo fué por don Antonio de la Peña, en 19 de Diciembre de 1862, por diez años. La 11ª lo fué por Da. Genara Borreo, en 27 de Abril de 1852, por cinco años. La 12ª lo fué por don Bartolo Luque, en 14 de Octubre de 1870 por cinco años.

I. B. L. Dto. núm. 1716. La sepultura 1ª núm. 9 de la seccion 13 y 5ª 6ª núm. 20 de la seccion 7ª están vencidas. La 1ª fué comprada por don Florencio Gallegos en 29 de Noviembre de 1866, por cinco años. Las 5ª lo fué por D. Juan Cañarte, y la 6ª lo fué por don Eustaquio Lopez en 6 de Setiembre de 1871 por cinco años.

P. F. Dto. núm. 3741. Las sepulturas 4ª y 5ª núm. 47. 5ª y 6ª núm. 4 de la seccion 5ª están vencidas. La 4ª núm. 47 fué comprada por don Bernardo Lartiga, en 13 de Diciembre de 1866, por cinco años: la 5ª lo fué por don Luis Cos, en 10 de Mayo de 1865, por cinco años. La 5 del núm. 43 fué comprada por don Diego Pombo, en 22 de Octubre de 1869, por cinco años, y la 6ª del mismo número lo fué por Da. Maria Perez en 30 de Setiembre de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.

v 30j *J. Acevedo Belgrano.*

SE VENDE

Una hermosa casa Venezuela 731 para tratar y de sus detalles, en la misma casa de nueve a. m. adelante. n 31 v 7.

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA
Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maid Lane 96—New-York
Depósito general: Droguería Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar de para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

COMPAÑIA TELEFÓNICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(LIMITADA)

Sistema "BELL PERFECCIONADO"
CAPITAL:
PS. FS. 500,000, ORO

DIRECTORIO

Henry Sturgis Russell—Presidente de la Compañia continental Telefónica de Boston E. U.
William A. Forbes—Presidente de la Compañia Teléfono Bell.
Walter S. Keyser—(Director general, con domicilio en Buenos Aires.)
Teodoro N. Vail—(Director general de la compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.)
James A. Howard—(Director general de la compañia Continental Telefónica Boston E. U.)

CONSEJO ADMINISTRATIVO
Henry Sturgis Russell—Presidente.
Walter S. Keyser—Vice-Presidente.
James A. Howard—Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires—*Walter S. Keyser.*
Director de las Obras—*H. K. Goodwin.*

OFICINAS EN BOSTON—*Milk Street, núm. 95.*
OFICINA CENTRAL EN BUENOS AIRES—*Calle Maipú núm. 118.*
OFICINA EN MONTEVIDEO—*Calle Zabala núm. 71.*

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América se formó con el objeto de establecer y explotar líneas telefónicas del sistema *Bell Perfeccionado* en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina (calle Maipú 118) para precios, detalles, informes, etc.

AVISO

Siendo perjudicial al órden y al servicio público la aglomeracion de personas en la punta del muelle de pasageros, ó en las inmediaciones de las escaleras de desembarque, particularmente en los dias de llegada de paquete de Europa, se previene que no es permitido estacionarse en grupos en dichos puntos, pudiendo el público circular libremente por toda la estension del muelle.

La infraccion á lo dispuesto, será penada con una multa de pesos 4 *cuatro pesos fuertes* ó veinte y cuatro horas de arresto.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

M15 v15l

Capitanía General de Puertos

A los capitanes de buques mercantes

Se previene á los capitanes, patrones, etc. de embarcaciones mercantes nacionales, que solo podrán hacer uso en sus buques de la bandera nacional sin sol, por corresponder este á las que enarbolan los buques de la armada.

Los infractores serán multados cada vez, en *cuatro pesos fuertes.*

Buenos Aires, Mayo 23 de 1881.

J. Goyena.
Oficial Mayor.

m23 v 9j

Departamento General
DE
POLICÍA DE LA CAPITAL

Por el presente se llama á las personas que se consideren con las alhajas que se encuentran en exhibicion en la oficina de Depósitos de este Departamento por el término de 8 dias.

Buenos Aires Mayo 28 de 1881.

E. Filemon Naon.
m 8 v 6j

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanías y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantia deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantia vestir de particular estando de servicio.

Art 213 Los empleados de la Ayudantia que no esten de servicio, están obligados á llevar en la parte interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitania del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.

Art. 214 Lo dispuesto en este título se comunicará á la Prefectura de policía y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

P. A. S.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

m21 v 5 j

Capitania General de Puertos

Ordenanza reglamentando las salidas de los vapores de cabotaje de los puertos de la nacion, aprobada por la Superioridad en 21 de Mayo de 1881:

Art 1º En lo sucesivo habrá media hora de intérvalo entre la salida de los vapores para el mismo destino.

Art 2º Los vapores pertenecientes á diferentes compañias, se alternarán en la prioridad de la salida.

Art. 3º La prioridad del primer viaje pertenecerá al vapor que haya estado mayor tiempo en el puerto despues de su última entrada.

Art. 4º Toda contravencion á esta ordenanza, será penada con una multa de cincuenta pesos fuertes ($f. 50).

Art. 5º Esta ordenanza empezará á rejir á los 30 dias de su publicacion.

Art. 6º Las capitanias de puertos y sub-delegaciones de marina de la República, quedan encargadas de la ejecucion de esta ordenanza.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1881.

Por autorizacion.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

v 50j.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno delos que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24j.

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

J. Goyena.
Oficial mayor.

m20 v 2jlo

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases.

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haberse efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes en billetes de curso legal á la órden del Gobierno nacional, segun lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

2º Las propuestas se entregarán al escribano del Gobierno nacional hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin altura y de caras perfectamente planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas, serán: dos metros setenta centímetros (2m 70) de largo; veinte y cuatro centímetros (0m 24) de ancho y doce centímetros (0m 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m 05) en el largo, dos centímetros (0m 02) en el ancho y un céntimetro (1m 01) en el espesor, así como los que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á cualquiera de las caras laterales no esceda de seis centímetros (0m 06). Se sobreentiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6º La tolerancia á que se refiere el artículo anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o[o en cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo cuarto:

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa Fé, donde se efectuará la clasificacion y recibo de los que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno, encargados al efecto por el Director de las obras de prolongacion.

8º Serán de cuenta del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9º Toda traviesa que presente rasgadura ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada será sacada inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario, y en caso de no verificarlo en el término de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlos sacar por cuenta del empresario, ó de inutilizarlos de modo que no puedan servir para la via.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el inciso 2º pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de los trabajos.

12 Las traviesas se entregarán en seis períodos y en las cantidades siguientes:

1ª	entrega	9000	traviesas.
2ª	"	7000	"
3ª	"	10000	"
4ª	"	10000	"
5ª	"	10000	"
6ª	"	10000	"

Su primera entrega debia verificarse dentro de los treinta dias de la fecha de la aprobacion del contrato y las siguientes mensualmente, de modo que el total deberá quedar entregado en un plazo de seis meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

13ª. Si el empresario no entregase mensualmente ó en cada período, el número de traviesas que se indica en el precedente artículo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, un centavo fuerte de multa—Queda entendido que no podrá el empresario completar el número de traviesas que le falte de una cualquiera de las entregas, antes de haber verificado la entrega total de las que correspondan al período siguiente.

14. Si el empresario no entrega mensualmente, el número de traviesas fijado como mínimo, el director de las obras de prolongacion podrá adquirirlas en donde las hubiese en las condiciones del contrato, por cuenta de dicho empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantía, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago, con arreglo á la ley de obras públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

15. Los proponentes indicarán el precio de cada traviesa en peso fuerte de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

16. El proponente á quien se adjudique esta licitacion, deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en el Rosario de Santa-Fé á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Guillermo Villanueva, la cantidad de cinco mil ps. fuertes en billetes de curso legal, lo que quedará como garantía del cumplimiento del contrato y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en el estipuladas—Dicho depósito deberá ser además reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 14.

17. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes, en la Tesoreria de la Administracion del Andino, en Rio Cuarto, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la recepcion por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector, prévia la liquidacion con arreglo á las condiciones del contrato, lo que prescribe la Ley de Obras Públicas y la correspondiente órden de pago del Director de las obras de prolongacion.

18 Terminado el contrato y efectuada la liquidacion correspondiente, el empresario tendrá derecho á exigir la devolucion del diez por ciento retenido y la cantidad depositada en la sucursal del Banco Nacional, descontando las sumas que con arreglo al contrato se hayan deducido por multas.

19. No se tomará en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de estas bases, ni se admitirá esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

v 30 j. *El Secretario.*

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad: y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los trasladará al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862 por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Act. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1868, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Lorto en 23 de Mayo de 1878, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881

M 10 v 9. *F. Acevedo Belgrano.*

FERRO-CARRIL
CENTRAL DEL NORTE
LICITACION

Se reciben propuestas para la provision de raciones en los trabajos de prolongacion de este ferro-carril, bajo las condiciones siguientes:

Art. 1º La racion se compondrá de los artículos siguientes en las proporciones que se espresan:

RACION TIPO

1380 gramos igual á 3 lb. carne
460 " " " 1 " galleta
0460 " " " 1 " maiz pisado

EQUIVALENTES

0057 " " " 2 onz. arroz
0260 " " " 1½ lib. palenta
0014 gramos, igual 1½ onz. café molido—0028 gramos—1 onz. yerba.
0057 id —2 " azúcar.
0057 id —2 " sal.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser ademas la carne de animal sano y no cansada y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla y de 10 en libra. El azúcar será blanca.

Art. 2º Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en los campamentos ó en el lugar de los trabajos en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una, del total de los artículos componentes, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

Art. 3º El contratista estará obligado á establecer y mantener esta proveeduria, con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente, encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

Art. 4º La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

Art. 5º La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones como mínimo y á un máximun de 3000 tres mil variable, en el intermedio segun el personal empleado, este máximun podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado y por el precio estipulado.

Art. 6º Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la direccion en Tucuman, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior, segun certificado espedido por el agente autorizado por la direccion de los trabajos, prévia la tramitacion correspondiente.

Art. 7º No se permitirá la introduccion de licores espirituosos á los campamentos, su venta, ni la de armas de cualquiera clase.

Art. 8º Los presupuestos especificarán el precio por racion, en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

Art. 9º Cualquiera dificultad, deficiencia ó demora por parte del contratista en el cumplimiento de su contrato, será llenada ó correjida por el encargado del trabajo en la forma estipulada, por cuenta del empresario sin lugar á reclamo.

Los gastos que se originen por esta causa serán cubiertos con el depósito de garantía y con el 10 0[0 de retencion sobre cada pago, que deberá hacerse de conformidad con establecido en la Ley de Obras Públicas; todo sin perjuicio de las demás acciones á que hubiere lugar segun contrato.

El depósito de garantía será reintegrado cada vez que sea usado en todo ó en parte, en virtud y á los objetos de la estipulacion anterior.

Art. 10. El contrato no podrá ser trasferido sin la aprobacion del Gobierno.

Empezará á regir á los quince dias de aprobado y durará mientras los trabajos de prolongacion se efectuen por administracion en la forma autorizada—Podrá ser rescindido con tres meses de aviso anticipado.

Art. 11. El diez por ciento que se retiene de cada certificado mensual, será devuelto al fin de cada año en su totalidad al verificarse la liquidacion anual, si no ha sido necesario disponer de una parte de este al objeto indicado en el artículo 9º; en el caso contrario, será retenido hasta la liquidacion final del contrato.

Art. 12. Las propuestas se recibirán en la oficina de la Direccion en Tucuman, hasta el 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Una vez leidas las propuestas, se numerarán y formarán por el Director de los trabajos, se empaquetarán y sellarán para ser remitidas al Ministerio del Interior, para su resolucion con el acta de su referencia.

Art. 13. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmado por el proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un certificado de depósito en la sucursal del Banco Nacional en Tucuman, por la cantidad de dos mil pesos fuertes en billetes á la órden del Director de las obras de prolongacion, ingeniero Matias G. Sanchez, segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas.

Art. 14. El proponente que obtuviere la adjudicacion, de la licitacion, deberá hacer el depósito en la sucursal del mencionado Banco y á la órden del Director de los trabajos, hasta la cantidad de diez mil pesos fuertes de curso legal en garantía de lo estipulado en el contrato y á los efectos de lo prescrito en el artículo 9º.

Art. 15. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni se admitirá esplicacion, ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Tucuman, Mayo 30 de 1881.

El Director de las obras de prolongacion.

v 30j.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visita y contraste aplicados todo el rigor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visita y contraste, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exata verificacion

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

JUNIO

Miercoles 1º á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Rambouillet Bailleau importados.

Jueves 2 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 125 (altos.)

Jueves 2 á las 7 1½ de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

Domingo 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,243 38 cen.

Domingo 5 á las 12—De carneros y caballos en el corralon calle de Defensa 663.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 281 591; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,076 3ª calle de Libertad núm. 194 á 200 Base ps. mjc. 188,819

Martes 7 á las 12—En nuestra casa, de muebles pianos, etc., etc.

Sabado 11 á las 3—Judicial, de la finca calle Tacuarí núm. 310. Base ps. mjc. 600,000.

Sabado 11 á las 2—De la finca calle Buen Orden 849 0 esquina Garay Base ps. mjc 125,000.

Sabado 11 á las 2 1½—De la finca calle Tacuarí 829. Base ps. mjc. 80,000.

Sabado 11 á las 2 1½—De la finca calle Tacuarí 751. Base ps. mjc. 70,000.

Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,360.

Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.431,450 ps. mjc.

Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 100,000.

POR LOS MISMOS

DE UNA LINDA CASA
PARA FAMILIA
Calle Charcas núm. 208
A una cuadra del Retiro
Plaza General San Martin
TRES TRAMWAYS EN TODAS DIRECCIONES
Alquiler ps. 2400 mjc.
BASE DE VENTA PS. 230,000 MJC.

El viernes 3 de Junio, á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño.

La preciosa casa arriba mencionada construida enteramente á la moderna toda en cal; maderas duras, techos de baldosa, pisos pino de tea de 3 pulgadas, cielos rasos de yeso, persianas de cedro en las puertas y gas en toda la casa.

El terreno consta de 10 vs. de frente al Norte por 40 vs. de fondo al Sud.

El edificio se compone: sala y antesala con columnas estucadas, 2 dormitorios, comedor con sótano y 2 piezas mas, 2 cuartos para sirvientes, un gran depósito techo de azotea, cocina con cocina económica, letrina, aljibe, 2 grandes patios embaldosados con parrales y zarzo de hierro, en fin, la casa está en perfecto estado de habitarse. La persona que la compre no tiene que gastar un solo peso. Actualmente la ocupa su dueño, pero le han ofrecido 2400 $ de alquiler por ella.

La situacion es inmejorable, paraje muy alto y alegre, inmediata á la hermosa plaza del Retiro y con 4 tramways que van por las calles Charcas, Maipú, Esmeralda y Santa Fe. Imposible es encontrar nada mejor, y por un precio de 230,000 ps. mjc. que dan mas del uno ojo de renta.

Títulos perfectos.

Por más informes, á nuestra casa Alsina 78.

POR EL MISMO

DE NOCHE

De todos los libros y folletos que forman la biblioteca del señor don Guillermo Rawson. En su casa, Suipacha num. 125 (altos,) por ausentarse para Europa.

Libros de medicina
Estadística
Economia política
Historia literatura etc. etc.

El juéves 2 de Junio á las 7 1½ de la noche remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el notable y selecto surtido que forma la biblioteca de uno de nuestros hombres mas notables y que ha sido coleccionada á fuerza de grandes trabajos y sacrificios. Creemos inútil agregar una palabra mas, pues solo el nombre del Dr. Rawson, basta para atraer la concurrencia de nuestra juventud estudiosa y de los hombres de letra y saber.

Los catálogos se repartirán oportunamente en nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles
DE LA CASA HABITACION
Del señor don Guillermo Rawson
Calle Suipacha 125, primer piso
POR AUSENTARSE PARA EUROPA
Gran piano de concierto de Steinway
Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala
Mesas de Bouhle; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Christofle, alfombrados, espejos, etc.

El juéves 2 de Junio á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sous-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquísimos adornos, alfombrado tripe, etc. etc.

ANTESALA—Un juego de fantasia forro de lana imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro alfombras, tripe etc., etc

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 juego lavatorio id con pied a mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 toballero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego paro comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc.

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

A las 2 de la tarde

Una magnífica yunta de caballos oscuros frisones de tiro solos y acompañados.

m16 v30.

POR LOS MISMOS
Judicial
De la gran quinta conocida
POR DE ZAPIOLA
Entre las calles de Venezuela, Méjico y otra nueva
HACIENDO CRUZ
con la gran estacion del tramway, calle en medio con el nuevo Hospital de San Roque
EN UNO O DOS LOTES
Con gran casa, alambrado, arboleda, gran noria, etc

50,000 varas cuadradas mas ó menos.
Tasacion pesos 645,363,57. Base 2[3 partes pesos 430,242,38.

El domingo 5 de Junio á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Virgilio Tedin, y perteneciente á la testamentaria de D. Cecilio Zapiola, la gran propiedad arriba indicada cuyos pormenores son los siguientes:

El terreno se compone de dos cuadras cuadradas mas otra fraccion libre de calles proyectadas, una de las cuales corre de Este á Oeste, será dificil se abra pues queda cerrado por el nuevo é inmenso edificio destinado para Hospital y conocido bajo el nombre de «San Roque,» de manera que quedarán las dos cuadras unidas, pudiendo así destinarse para otro Hospital Escuela de Artes y Oficios, Hospicio para niños, así tambien para el Establecimiento de alguna fábrica ó industria para lo cual se prestaria admirablemente por pasar el ramal del Riachuelo, del ferro-carril del Oeste, al costado del fondo de esta quinta.

Por la mensura practicada por el agrimensor señor Pedro Pico, en el año 1876, este terreno puede venderse perfectamente en dos grandes fracciones de una cuadra cuadrada cada una, dando un frente á la calle de Venezuela y ferro carril mencionado y la otra sobre la calle de Méjico y al mismo ferro-carril.

Toda la fraccion entera es perfectamente regular; terreno muy elevado y puede decirse que es billar por lo parejo pues no tiene escavaciones ni promontorios de ninguna clase.

La primera porcion ó cuadra, se compone de 164 varas 5, de frente á la calle Méjico por 136 varas de fondo del costado del Hospital San Roque, 152 varas del costado del ferro-carril y 165 varas 5, en el fondo del frente.

Esta cuadra contiene un gran edificio que aunque antiguo está bien conservado y habitable compuesto de varias espaciosas piezas algunas de teja, otras de azotea, otras piezas altas, aljibe, cocina, letrina, caballeriza con corral cercado de pared y una gran noria, porton de fierro pilares de material etc., etc.

La segunda porcion ó cuadra se compone de 165 varas de frente á la calle de Venezuela haciendo cruz con el gran edificio de la Estatacion do los tramways de la Ciudad de Buenos Aires, 165 varas en el costado opuesto, 165 varas sobre la via férrea y 142 varas en el costado del Hospital San Roque, quedando del otro lado de la calle nueva que espera aquel hospital de esta propiedad una lonja de terreno compuesta de 14 varas de frente á la calle de Venezuela hasta tocar con el vértice en la calle de Méjico equivalente á 1450 metros cuadrados resultando una área total de todo el terreno libre de las calles proyectadas de 38091 metros 672 millas cuadradas.

La tasacion total importa en todos los ramos la suma deseiscientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 57 centavos mjc. siendo la base para la venta las dos terceras partes que son cuatro cientos treinta mil doscientos cuarenta y dos pesos con 38 centavos mjc.

Imposible es encontrar un terreno mejor situado y en las condiciones de este, y aconsejamos á las personas que deseen comprar una propiedad de porvenir, tomar el tramway de la calle Venezuela que los deja en la misma estacion de donde solo queda una cuadra al terreno y se convencerán de la bondad de él.

Los autos y demas antecedentes se encuentran en la Escribania de Letchos calle de Bolivar 71 y por mas pormenores ocurran á nuestra casa Alsina 78

POR LOS MISMOS

MUEBLES! MUEBLES!
Pianos, espejos
Juegos de sala brocatela de seda
Alfombrados de Bruselas
Y VARIEDAD DE MUEBLES
En nuestra casa, Alsina 78
EL MARTES 7 DE JUNIO

A las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado gran cantidad de muebles, 2 pianos, grandes espejos, alfombrados tripes Bruselas, é infinidad de otros objetos cuyo pormenor daremos oportunamente.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!
DE TRES CASAS
En dos fracciones
Una de ellas formando esquina
PERTENECIENTE A LA TESTAMENTARIA DE
Doña ANDREA MATA
CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200
ESQUINA CUYO N. 505 AL 509
AD-CORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confiteria en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas.

El todo alquilado en 2,200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad
CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176
ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509
Tasacion pesos 422,391 78 mjc.
Base 2[3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 10 de frente á la calle Cuyo por 8 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6.08 mts. sobre la línea Norte del terreno, este se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la línea perpendicular á la calle Cuyo y límite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 300 mjc. 35 decímetros.

La venta se hará "Ad-corpus", es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad
Calle Libertad núm. 190
TASACION PESOS 79,613 mjc.
BASE 2[3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 6 mts. 49 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la línea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 191 Libertad de 0.90 mts. por 2.95 mts., todo lo que hace una superficie de 90 mts. 25. (Ad corpus).

Está ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, letrina, gas etc.

El todo tasado en *sesenta y nueve mil setecientos trece* pesos mjc., siendo la base para la venta las 2[3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis* pesos mjc. y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad
Calle Libertad 194 á 200
TASACION ps. 283,228 10
Base de venta 2[3 partes ps. 188,819
AD-CORPUS

El terreno consta de 24.76 mts. de frente al Este, por 15.10 mts. de fondo; á los 12 metros de la línea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. por 2.95 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 371.07 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse fácilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts., siendo las 2[3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del espediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS
NEGRETTE ARGENTINO
Sangre pura orijinal Negrette
DE LA CABAÑA
EL ROSARIO
De los señores
Francisco Chas é hijos
El juéves 22 de Setiembre á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos y procedentes de su afamada cabaña «El Rosario.»

50 espléndidos carneros Negrette Argentinos, cuyo mérito se encuentra acreditado por los siguientes premios:

Primer premio en la Exposicion Internacional de Filadelfia, id id id Rural Argentina de 1876, id id id id id 1878, id gran id medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris 1873, id id Exposicion Rural Argentina 1880.

Los señores Chas con el objeto de rematarlos en esta ciudad han rehusado venderlos particularmente, no obstante de habérseles ofrecido elevadísimos precios como podemos probarlo con nombres propios.

Prevenimos que se ha elejido para la venta el dia 22 de Setiembre, con el objeto de que puedan los compradores usar los carneros que compren, inmediatamente y sin esperar la estacion oportuna (Octubre 1º) con gastos y trabajos como habia sucedido efectuada dicha venta antes del dia mencionado.

Los animales estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 87, cinco dias antes del remate y los interesados podrán cerciorarse examinándolos, si exajeramos calificándolos de excepcionalmente sobresalientes.

José Maria Gimenez
JUDICIAL
DE UNA CASA
PARA POBRES MUY BARATA
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos
AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Palido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarlas. Tasacion en todos sus ramos 55,710 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta.

m3 v5j.

Julian Martinez y Ca.
Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantías núm. 241 en terreno de 9 1½ varas de frente por 43 3[4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la línea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue así hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2.500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 315 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs 900.

316—m. 18 v 3j.

Manuel Marasso y Ca.
Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1½ p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Bollini Muro y Ca.
Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio á las 2 y media p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una manzana de terreno con 101 vs. á la calle de Pavon, 90 varas á Garay, 112 varas á Paseo y 101 varas á Rincon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Constant Santa Maria, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 7 pesos mjc. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

El MIERCOLES 8 de Junio á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa quinta situada en esta ciudad parroquia de Balvanera, calle de Tucuman y Temple, pasada la de Bermejo, compuesto su terreno de 66 varas de frente á la calle Tucuman por 125 varas de fondo frente tambien á la calle Temple, conteniendo un gran edificio, árboles frutales, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Tomás Canaveri, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

La base para la venta es la cantidad de 100.000 $ mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El Miercoles 8 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la Parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles de Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 131,774 varas cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Amaro Pereyra, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 2 ps mjc. por vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado

M Billinghurst é hijos
Banco Hipotecario

El miercoles 15 de Junio en la casa del Banco á la 2 1½ por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc. etc.

La base para la vetna será de $f. 10,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

Franck Livingstone
Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 64 centesimos de frente, por 41 metros, 50 centímetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe además 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Garruchaga y Drago
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc.. etc.

La base para venta será de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Rafael Landivar y Ca.
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle de 25 de Mayo la 1ª en la manzana 42 con 29 1½ varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, cabelleriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psf. 3,732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 788 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base será de psf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 682.

Baltasar Moreno
Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1½ p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 110 varas 2 centímetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centímetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la línea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sol re la que tiene una estension de 36 varas 72 centímetros, con tres piezas, etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE

SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO

BAZAR DU MENAGE

Menaje
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas, calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas

Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
[illegible] para puertas
Brazos para gas
Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos para choppes
Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras

Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Idem para lavatorios
Felpudos surtidos

Fantasía
Guerídones de metal
Bustos y estátuas tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerías ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

AVISOS

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.* Oficial Mayor.

m12 j11

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id manteccso superior, id Primesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso manteccoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gargiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881

Divididas en tres premios:

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades, practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña.

Prevenimos á los interesados que ya se han vendido la mayor parte de los billetes, y que se sorteará la rifa antes de la fecha indicada, pues quedan muy pocos billetes para venderse.

m28 v 28j.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Lujan	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Olivera	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Mercedes, salida	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Suipacha	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Gorostiaga	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	[illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—
Larrea	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—
Alberti	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	[illegible]	—	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Gorostiaga	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Suipacha	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Mercedes, llegada	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Mercedes, salida	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Olivera	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
Lujan	—	—	—	[illegible]	—	—	—	[illegible]	—
General Rodriguez	—	—	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.30	9.35

Ramal á Lobos

Estaciones	1	11
Parque	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

Estaciones	6	16
Lobos	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
San Antonio	[illegible]

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	[illegible]
Azcuénaga	[illegible]
Lujan, llegada	[illegible]
Lujan, salida	[illegible]
Parque	8.30

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de tres mil (3000) postes de telégrafo de quebracho colorado para la reconstruccion de la línea del telégrafo del Ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañados de un documento en que conste haberse efectuado un depósito en el Banco Nacional por doscientos fuertes de curso legal á la órden del Gobierno, segun lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al escribano mayor de gobierno hasta el dia 30 de Junio de 1881 á las 3 p. m; dia y hora, en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3° Los postes serán de corazon de quebracho colorado, labrado á hacha, bien rectos y sanos; tendrán las dimensiones siguientes: de 5m50 á 6m de largo, comprendiendo la base que tendrá 0m50 de alto por 0m30 por 0m15 de escuadra.

La seccion del poste en la parte superior será de 0m15 por 0m10.

4° La tolerancia de curbatura en el sentido longitudinal del poste será de 0m10 sobre su longitud total, aplicada sobre cualquiera de las caras.

5° Los postes podrán ser entregados en cualquier punto sobre la linea del Central Norte, entre Córdoba y Tucuman, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto, indicando el kilómetro correspondiente—En dichos puntos se verificará la clasificacion y recibo de los postes conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la Gerencia determine.

6° Los puntos ó parages de la entrega, podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economía de flete para la Gerencia—En el caso contrario, y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

7° El recibo deberá verificarse dentro de la zona de la via y serán de cuenta del empresario todos los gastos de entrega, como tambien la de cargar en wagones los postes recibidos.

8° Todo poste que presente rajaduras, nudos, inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefacion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazado sin lugar á reclamo.

9° Todo poste rechazado se sacará inmediatamente fuera del lugar del recibo á una distancia no menos de 500 metros, y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá derecho de hacerlo por cuenta del empresario sin mas trámite y sin lugar á reclamo.

10. Los postes se entregarán en un número que no baje de 500 por mes, debiendo verificarse la primer entrega dentro de los cuarenta y cinco dias de la fecha de la aprobacion del contrato.

11. Si el empresario no entregase mensualmente el número de postes fijado como mínimo, abonará por cada poste que falte y por cada dia de retardo a multa de diez centavos fuertes.

12. En el caso de falta previsto en la base anterior la gerencia podrá adquirir los postes de donde los hubiere en las condiciones del contrato por cuenta del contratista y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantía, así como del diez por ciento retenido sobre cada pago con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la precedida base ó dilaciones por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

13. El empresario no podrá entregar á cuenta de los postes que falten correspondientes al mes anterior, antes de haber completado las que deba entregar en el mes en que esté efectuando la entrega.

14. Las propuestas establecerán el precio de cada poste en peso fuerte de curso legal en cuya moneda se efectuarán los pagos.

15. El proponente á quien se adjudique la licitacion deberá depositar en la sucursal del Banco Nacional en Córdoba á la órden del Gerente del Ferro-carril del Norte, ingeniero Matías G. Sanchez, la cantidad de ochocientos pesos fuertes en billetes de curso legal en garantía del cumplimiento del contrato y no podrá exigir su retiro antes de haber llenado todas las obligaciones en él estipuladas. Dicho depósito debe además ser reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 12ª.

16. El pago de los postes recibidos se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la Gerencia en Córdoba, de conformidad con los certificados que espidan los encargados del recibo por las entregas del mes anterior, con el visto bueno del Inspector general de la via y obras y la correspondiente liquidacion que efectúe la contaduría del ferro carril con arreglo á contrato y el páguese del Gerente.

17. Las cantidades retenidas con arreglo al contrato y el depósito en el Banco Nacional, le serán entregados al empresario, una vez que se haya terminado este y segun la liquidacion final que se debe verificar con arreglo á lo en él estipulado.

18. No se tomarán en consideracion las propuestas que se presenten sin los requisitos indicados ó que se aparten de las presentes bases de licitacion, ni es admitir esplicacion ni rectificacion alguna, verbal ó escrita, una vez abierto el primer pliego de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

El Secretario.

AVISO OFICIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la secretaría del ministerio del Interior se recibirán propuestas cerradas para la provision de 160,000 (ciento sesenta mil) traviesas de madera dura para la reconstruccion del ferro-carril Central Norte, con arreglo á lo dispuesto por el articulo 2° de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañados de un documento en que conste haber depositado en el Banco Nacional una cantidad equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta en billetes de curso legal y á la órden del Gobierno con arreglo á lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2° Las propuestas se entregarán al escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el dia 30 de Junio de 1881, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado ó urunday, bien rectos, de seccion rectangular, sin albura, ni samago, y de caras perfectamente planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán (1 metro 80) un metro ochenta centímetros de largo (0m 24) veinticuatro centímetros de ancho y (0m 12) doce centímetros de espesor.

5° Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0m 05) en el largo, dos centímetros (0m 02) en el ancho, y (0m 01) un centímetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de los caros laterales no esceda de seis centímetros (0m 06)—Es entendido que estas medidas serán tomadas libres de samago ó albura, y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6° La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas que se establece en el artículo 4°.

7° Las traviesas podrán ser entregadas por el contratista en cualquier punto sobre la línea entre *Córdoba y San Pedro*, debiendo espresarse en la propuesta el lugar de la entrega y la cantidad que se ofrezca en cada punto—En ellos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas, conforme á contrato, por el empleado ó empleados que la gerencia del ferro-carril determine.

8° Los puntos ó parajes de la entrega podrán alterarse sin cargo para el contratista, siempre que este cambio importe una economía de fletes para la administracion—En el caso contrario y siendo solicitada esta modificacion por el adjudicatario este deberá hacer una rebaja equivalente al flete segun tarifa correspondiente á la mayor distancia.

9° Es entendido que el recibo se deberá efectuar dentro de la zona de la via y que será de cuenta del empresario todos los gastos que origine el transporte de las traviesas hasta el paraje en que se efectue la entrega, así como los peones para la clasificacion y entrega—Quedan tambien comprendidos en estos gastos los de apilar las traviesas recibidas al costado de la via en la forma que la gerencia determine.

10. Toda traviesa que presente rajaduras, nudos inconvenientes, fallas ó seña alguna de putrefaccion ó que no llene las condiciones del contrato, será rechazada sin lugar á reclamo.

11. Las traviesas rechazadas se sacarán inmediatamente fuera del lugar del recibo, á una distancia por lo menos de quinientos metros de la zona de la via y en caso de no verificarlo el contratista dentro de las veinticuatro horas siguientes al rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de inutilizarlos de manera que no puedan servir para la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª pero que satisfagan á las prescripciones de este, bases, podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la gerencia.

13. Las traviesas se entregarán en número que no baje de 20,000 (veinte mil) por mes, debiendo verificarse la primera entrega detro de los cuarenta y cinco dias de la fecha en que se apruebe el contrato por el Gobierno.

14. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo la multa de un centavo fuerte.

15. Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, el gerente podrá adquirirlas de donde hubiere en las condiciones del contrato, por cuenta del empresario y hasta la concurrencia de su obligacion, usando al efecto del depósito de garantía, así como del diez por ciento de retencion sobre cada pago, con arreglo á la Ley de Obras Públicas, sin perjuicio de la multa establecida en la base anterior y de la accion por daños y perjuicios á que hubiere lugar.

16. Las propuestas indicarán el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal (billetes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se adjudique la licitacion deben hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional y á la órden del gerente del ferro-carril Central Norte, ingeniero Martin G. Sanchez hasta una cantidad que corresponda al cinco por ciento del importe del contrato, lo que quedará en garantía de su cumplimiento y no podrá ser retirado hasta estar cumplidas las obligaciones en él estipuladas—Dicho depósito deberá ser ademas reintegrado cada vez que sea ocupado en todo ó en parte, en uso de la facultad espresada en la base 15 y en el caso no lo efectuase, el gerente retendrá del importe de los certificados de pago, ademas del diez por ciento segun lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y las sumas que correspondieran por la multa en que haya incurrido, lo que fuere necesario para completar el depósito en el Banco Nacional.

18. El pago de las traviesas recibidas se verificará mensualmente del 5 al 10 de cada mes en la Tesoreria de la administracion en Córdoba, de conformidad con el certificado que espidan los encargados de la recepcion por las entregas del mes anterior, y con el visto bueno del inspector y la correspondiente órden del gerente, prévios los descuentos á que haya lugar segun contrato.

19. El diez por ciento retenido y el depósito del Banco Nacional, lo podrá retirar el empresario á la terminacion del contrato y una vez que se haya verificado la liquidacion final

20. Todas las propuestas deberán ser presentadas de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion ó rectificacion alguna verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.

m30 v 30j *El secretario.*

ALIMENTACION — NUTRICION

VINO DE CHAPOTEAUT

CON PEPTONA PÉPSICA

(Carne de vaca digerida y asimilable)

Cuando los alimentos llegan al estómago, son trasformados por el jugo gástrico en una sustancia soluble llamada **Peptona** que, trasportada á todas las partes del cuerpo, por medio de las venas, sirve para formar nuestros tegidos, músculos, huesos, nervios, y en fin sostiene la vida y la salud. Numerosos experimentos han demostrado que tratando la carne de vaca, el alimento por excelencia, por el jugo gástrico de los animales, se obtiene un producto exactamente semejante al que naturalmente se forma en el estómago. Esta **carne de vaca digerida**, mezclada á un vino generoso y agradable, constituye el **Vino de Peptona pépsica de Chapoteaut**, que permite nutrir aun en los casos en que el estómago se niega á toda digestion. Es mucho mas activo que los vinos que contienen extractos ó jugos de carne, desprovistos la mayor parte de ellos de todo poder nutritivo.

El Vino de Chapoteaut conviene á los **convalecientes**, á los **anémicos**, á los **diabéticos**, á las **personas débiles, lánguidas, sujetas á dolores de estómago, gastrálgias ó inapetencias**, á las que están **agobiadas por el trabajo**, la **edad**, los **excesos**, las **calenturas**, la **disenteria**, las **enfermedades del pecho**, las **afecciones cancerosas**, los **viajes y largas fatigas**. Dado á las **nodrizas**, este vino aumenta la abundancia y poder nutritivo de la leche; el peso del niño crece cada dia de un modo considerable. En los **niños de corta edad** y en los **adolescentes**, facilita el crecimiento y aumenta la vitalidad. — *Exigir en cada frasco de* **Vino de Peptona pépsica** *la marca de fábrica y la firma* **Chapoteaut.**

Depósito en casa de GRIMAULT y Cª
8, rue Vivienne
Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA Y AMÉRICA

ACEITE MIRANDA
de RIGAUD y Cía
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

Deliciosamente perfumado y compuesto de sustancias tónicas y fortificantes, presta suavidad y brillo á la cabellera, combate las películas, evita la caida de los cabellos y activa su crecimiento.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y EN TODAS LAS PERFUMERÍAS.

JABON MIRANDA
de RIGAUD y Cía
Medalla de Plata en la Exposicion de 1878

El **Jabon Miranda**, con base de jugo de lirio y de lechuga, es el más untuoso y el mejor perfumado de los Jabones de Tocador.

PERFUMERÍA VICTORIA
PARIS - 8, Rue Vivienne, 8 - PARIS
Y 47, AVENUE DE L'OPÉRA

CÁPSULAS DE GRIMAULT y Cª
AL
MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Depósito en Paris

GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT y Cª y el sello del gobierno francés.

PURGATIVO JULIEN
Confite Vegetal, Laxativo y Refrigerante
CONTRA EL ESTREÑIMIENTO

El ***Purgante Julien***, exclusivamente vegetal, se presenta bajo la forma de un dulcecito que tiene el gusto mas agradable. Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de

Gastritis, — Gastralgia, — Dispepsia, — Disenteria,
En las **Afecciones del Higado,**
En la **Ictericia,**
En las **Enfermedades de la Piel,**

Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la **Jaqueca** y á la **Apoplegía.**

Administrado á los niños, el ***Purgante Julien*** previene las **Convulsiones**, obrando como depurativo en el tratamiento del **Gurmio** y de las **Costras de leche.** Los niños lo toman con gusto.

Casa GRIMAULT y Cª, en Paris.

Fosfato de Hierro soluble
de
LERAS

Farmacéutico, Doctor en Ciencias, Inspector de Academia.

Este líquido, análogo á un **agua mineral ferruginosa concentrada** es el único de los ferruginosos, que asemejándose á la composicion del glóbulo sanguíneo, ofrece la inapreciable ventaja de obrar como **reparador y reconstituyente** de los **huesos** y de la **sangre.** Nunca estriñe, no cansa el estómago, no ennegrece la dentadura; se emplea siempre con éxito contra los **dolores de estómago**, los **colores pálidos**, el **empobrecimiento de la sangre**, la **leucorrea**, la **irregularidad de la menstruacion** y todas aquellas indisposiciones á las que están sujetas las señoras, las jóvenes que se desarrollan y los niños cuando estan **pálidos, anémicos,** lánguidos **ó faltos** de apetito.

El **Fosfato de hierro de Leras**, me ha prestado grandes servicios en distintas enfermedades de la piel, complicadas de clorosis y de anemia; jamas ha producido accidentes de intolerancia estomacal, como sucede con la mayor parte de los ferruginosos. »

CAZENAVE.
Médico del Hospital de San-Luis, en Paris.

« El **Fosfato de hierro de Leras** es digerido y asimilado con la mayor facilidad por los niños lo mismo que por los adultos; asi pues, la Señorita X***, niña de nueve años, procedente de Napoles, en Julio ultimo, en un estado de languidez y atonía que eran ya en ella habituales: sometida por mi al uso del Fosfato de hierro, en ménos de un mes recobró el apetito, se [illegible] y los colores le volvieron al mismo tiempo que las fuerzas y las carnes. »

E. GUIBOUT.
Médico de los Hospitales de Paris.

« Llamado á España para ensayar el **Fosfato de hierro de Leras**, certifico: 1º Que los estomagos soportan bien el indicado Fosfato:—2º Que es muy á propósito para las anemias y caquexias, y muy especialmente para aquellas que dependen de malas elaboraciones digestivas, y de pobreza de la sangre por mala alimentacion;—3º Que es un remedio muy ventajoso en las clorósis;—4º Que su uso no trae consecuencias peligrosas. »

Dr Dn JOSÉ VARELA DE MONTES.
Decano y Catedrático de Medicina Clínica de la Universidad de Santiago.

« Así á la ciencia como á la humanidad debo decir muy claramente, que todas mis prescripciones relativas al **Fosfato de Hierro de Leras** han sido coronadas siempre por un éxito brillante. »

PELLETAN.
Médico en Jefe del ejército Otomano.

Cada frasco lleva el Sello del Gobierno francés, la Marca de Fábrica y la Firma GRIMAULT y Cª, depositarios, 8, rue Vivienne, Paris.

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES LUIS ERNEST **DIENTES**
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

AVISO OFICIAL
Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4° en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesoreria General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaría General de Guerra Mayo 13 de 1881.

El Comisario General.

LICITACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa María á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3° en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1° Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaría del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2° Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el artículo 10° de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3° Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4° En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5° Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6° Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7° Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8° No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9° Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J *El Secretario.*

AVISO DE LICITACION
DE LAS
OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaría de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la plantacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion ó instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

LICITACION

En la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capitulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10° y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05., cinco centímetros en el largo, cm. 02, dos centímetros en el ancho y cm. 01, un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centímetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 ojo, veinte por ciento, en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2°, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18 En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Milanesi, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del escribano don Federico Mendez á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1881—*Eduardo Mendes*, escribano público. m28 v28 j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgoin**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Acelino Cabasa.* m21 v 20j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 2lj.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Dn Sebastian Aleati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arana** á fin de que, sea como herederos ú acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscricto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiero lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto
30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Deltart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Natalio A Ponce*: Escribano Secretario. m5 v11